

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se dan a conocer los modelos de convenios para el ejercicio fiscal 2012 para los Programas de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ARTURO SAENZ FERRAL, Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que con fechas 28 y 31 de diciembre del 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos números 615 y 620 por los que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, respectivamente, los cuales establecen las disposiciones a las que deben sujetarse dichos programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos; y

Que de las reglas de operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena del numeral 4.1 Cobertura se desprende que los convenios son medios para la asignación de recursos presupuestarios.

Que de las reglas de operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica de los numerales 4.3.1 Tipo de apoyo, 4.3.2 Monto del apoyo se desprende que los convenios son medios para la asignación de recursos presupuestarios, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MODELOS DE CONVENIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 PARA LOS PROGRAMAS DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA Y DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA

PRIMERO.- Se dan a conocer los modelos de convenios para los Programas de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica correspondiente al ejercicio fiscal 2012, a que se refieren las Reglas de Operación emitidas mediante Acuerdos números 615 y 620, respectivamente, los cuales se detallan en los anexos del presente Aviso.

SEGUNDO.- Los modelos de convenios aplicables para el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena son: Convenio para Regular el Otorgamiento de la Beca Acércate a tu Escuela y Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC).

TERCERO.- Los modelos de convenios aplicables para el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica son: Convenio de la APF de Preescolar, Convenio de la APF de Primaria, Convenio de la APF de Telesecundaria, Convenio de Concertación Voluntaria Asesor Pedagógico Itinerante (API), Convenio Fortalece Conafe - la APEC, Convenio de Concertación para Coordinador de Enlace Escenario A, Convenio de Concertación para Coordinador de Enlace Escenario B, Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo Escenario A, Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo Escenario B, Convenio de Concertación para Promotor Educativo Escenario A, Convenio de Concertación para Promotor Educativo Escenario B, Convenio de Concertación para Coordinador de Zona Escenario A, Convenio de Concertación para Coordinador de Zona Escenario B, Convenio de Supervisor, Convenio de Jefe(a) de Sector, Convenio de Concertación para Integrante de Equipo Técnico Estatal, Convenio de Concertación para Integrante de Equipo Técnico Estatal (regional), Convenio de Concertación para Asesor Técnico Pedagógico.

CUARTO.- Los modelos de convenios que se dan a conocer mediante el presente Aviso, serán aplicables para la asignación de recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2012 de los programas a que se hace referencia.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2012.- El Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **Arturo Saénz Ferral**.- Rúbrica.

**CONVENIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012
DEL E062 PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA POBLACION RURAL E INDIGENA
SUJETO A REGLAS DE OPERACION**

PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA POBLACION RURAL E INDIGENA

ANEXO I

CONVENIO ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA (APEC)-CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

ANEXO II

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ACERCATE A TU ESCUELA

ANEXO I

**CONVENIO ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA (APEC)-CONSEJO NACIONAL
DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)**

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A) _____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL CONAFE":

1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.
2. Que entre sus funciones, tiene la de investigar, diseñar, establecer, programar ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país;
3. Que tiene a su cargo el fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación básica a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.
4. Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;
5. Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;
6. Que el Titular de la Delegación de "EL CONAFE" en la Entidad Federativa tiene facultades para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 29 fracciones I y XII, de su Estatuto Orgánico de fecha 8 de junio del 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año, y
7. Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____.

DE "LA APEC":

1. Que en términos de los artículos 2, 9, 53 y 55 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asociación Promotora de Educación Comunitaria, se constituyó el día _____ de _____ de 20__, inscrita con el número _____, en _____ de acuerdo con la normatividad vigente con objeto de promover la impartición de la educación inicial y básica, el apoyo a la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos; entendiéndose que debe existir sólo una APEC por cada comunidad para atender el objeto antes mencionado independientemente de los programas educativos que "EL CONAFE" opere en la misma;

2. Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural, promueve, participa e interviene en los procesos de aprendizaje y acciones de gestión escolar como parte fundamental de la operación de los programas, modalidades y proyectos educativos;
3. Que en el marco del Acuerdo Secretarial 535, es reconocida como un Consejo Análogo de Participación Social;
4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la comunidad de: _____ ubicada dentro del municipio _____;
5. Que es representada en este acto por su Presidente _____, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, y 34 fracción II, del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, nacido en la ciudad de _____, estado de _____ el (día/mes/año) y con la CURP _____.

De acuerdo a lo anterior, LAS PARTES otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de "LA APEC" y de "EL CONAFE" en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y/o Secundaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Educación Inicial Comunitaria, Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; las Estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena e innovaciones educativas.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "EL CONAFE" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, alfabetización, entre otras;
- b) Propiciar y/o apoyar la organización de las comunidades, por medio de "LA APEC", para que se realicen acciones de beneficio comunitario e intercomunitario a través de la formación de redes educativas;
- c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de "LA APEC" para la instalación de un curso en el que se imparta educación inicial, preescolar, primaria o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades, a las niñas y los niños de la comunidad;
- d) Asignar a las figuras educativas debidamente formadas para llevar a cabo acciones en coordinación con "LA APEC" en beneficio de la comunidad y desarrollar una labor educativa con los niños de educación preescolar, primaria y secundaria, en cualquiera de sus programas, proyectos y modalidades;
- e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones aplicables, de acreditación y certificación, así como documentos que validen la acreditación (como boletas y constancias de estudio);
- f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación inicial, preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a "LA APEC", de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación de "EL CONAFE" en la Entidad Federativa, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma,
- g) Proporcionar a "LA APEC" libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones, bajo responsabilidad compartida de instructor comunitario y comunidad;
- h) Asignar, en calidad de préstamo, mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas Inicial, Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnas y alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación de "EL CONAFE" en la Entidad Federativa. Para su entrega se notificará con oportunidad a "LA APEC" el lugar, así como la cantidad correspondiente;
- i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen las figuras educativas.

- j) Organizar tres Reuniones Regionales o microrregionales con Representantes de "LA APEC" (Presidentes(as), Vicepresidentes (as), Secretarios(as), etc.), para informarlos sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos. Para ello se informará a "LA APEC" sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;
- k) Extender al representante de "LA APEC", al finalizar el ciclo escolar, la liberación de la Carta Responsiva Temporal otorgada para las figuras educativas menores de edad;
- l) Seleccionar, en el caso que aplique, con "LA APEC" a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa;
- m) Proporcionar información para que "LA APEC" gestione apoyos con instituciones privadas, sociales y gobiernos municipales para la alimentación del IC;
- n) Con base en su disposición presupuestal, "EL CONAFE" apoyará a "LA APEC" con proyectos de fortalecimiento educativo y cultural;
- o) Implementar acciones para impulsar la participación en los procesos de aprendizaje de los niños y acciones de la gestión escolar;
- p) Orientar e informar sobre los recursos y apoyos de los programas que "LA APEC" otorga para fortalecer el ejercicio de la contraloría social;
- q) Orientar sobre los trámites para la incorporación de las familias al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y otros programas federales;
- r) En caso de que se requiera de rehabilitación y/o construcción de espacios educativos, "EL CONAFE" podrá considerar a la comunidad, en el Programa General de Obra;
- s) En el supuesto de que se autorice Rehabilitación y/o Construcción, "EL CONAFE" podrá contratar mano de obra de los padres de familia de la localidad, y apoyar en los empleos temporales; siempre y cuando se cuente con la mano de obra calificada para los conceptos que se ejecutarán.

TERCERA.- Son obligaciones de "LA APEC":

- a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la organización y participación de sus miembros para la realización de acciones de desarrollo social y comunitario en beneficio de la educación de los niños y jóvenes y de las personas adultas; para el fomento de la salud y la promoción de actividades recreativas, culturales y productivas, entre otras;
- b) Atender las necesidades de operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión de recursos y apoyos ante las autoridades locales, municipales, estatales, federales e instituciones sociales públicas o privadas;
- c) Cuidar y dar mantenimiento a los locales, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo (electrónico y de cómputo), en coordinación con las figuras educativas;
- d) Participar en la colecta de recursos materiales para el trabajo escolar.
- e) Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con las figuras educativas, a los bienes de la escuela, tales como el mobiliario y, en su caso, al equipo de cómputo y tecnológico entregado para su participación en el Proyecto "Pequeño Explorador" de educación preescolar, Secundaria Comunitaria o Centros de Educación Comunitaria, incluyendo los periodos vacacionales.
- f) Proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras educativas asignadas para impartir los Cursos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria o desarrollar las estrategias de Caravanas Culturales, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena; así como dar alojamiento y alimentación al (a la) Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a las figuras educativas de la comunidad. Podrán gestionar estos apoyos con instituciones privadas, sociales y gobiernos municipales;
- g) Designar a una persona mayor de edad para recoger y trasladar en el lugar designado por la Delegación de "EL CONAFE" en _____ (entidad federativa), al inicio del ciclo escolar, a la (a los) figura(s) educativa(s) asignada(s) a la comunidad y formalizar una Carta Responsiva Temporal, en el caso de figuras educativas menores de edad;
- h) Garantizar la seguridad personal y la integridad física de la(s) figura(s) educativa(s) dentro de la comunidad y de ser necesario, acompañarlo(s) en sus traslados a las Sedes de Formación a sus lugares de origen y al lugar que "EL CONAFE" determine al concluir el ciclo escolar para recibir la liberación de la Carta Responsiva Temporal, en el caso de las figuras educativas menores de edad;

- i) Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación de “EL CONAFE”, en la Entidad Federativa, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con “EL CONAFE”, “LA APEC” deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;
- j) Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a “EL CONAFE” sobre el desempeño de las mismas figuras educativas en su labor educativa, en la propia comunidad;
- k) Establecer junto con la comunidad y las figuras educativas el horario de clases, el cual deberá ser de 4 horas para Educación Inicial (mínimo 2 sesiones de 2 horas a la semana), de 4½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que mismos cumplan con el horario acordado y vigilar la permanencia y el cumplimiento que rige el calendario escolar de los 200 días;
- l) Garantizar la asistencia y permanencia de los alumnos en el servicio educativo así como de la asistencia de las madres y padres de familia a las sesiones de educación inicial durante el ciclo escolar en los horarios previamente acordados;
- m) Coordinarse con la Delegación de “EL CONAFE” en la Entidad Federativa para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar y equipo audiovisual que se le asigne;
- n) Promover y apoyar a las figuras educativas para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo, tecnológico y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones; en acuerdo con el responsable del cuidado de los materiales;
- o) Participar en las acciones educativas que convoquen las figuras educativas, los Capacitadores Tutores y Asistentes Educativos tales como: clases participativas entre padres, madres y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, acciones definidas en los materiales encaminados a impulsar la participación de padres de familia en la educación, entre otras;
- p) Mantenerse informados por las figuras educativas sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;
- q) Apoyar a las figuras educativas en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de cómputo y tecnológico de los cursos al inicio y al finalizar el ciclo escolar, informando sobre las necesidades específicas que tenga el centro educativo así como los faltantes y daños que tenga el mobiliario y equipo incluyendo la razón de los mismos;
- r) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas, entre otros.), proporcionándolos cuando sean requeridos por “EL CONAFE” o la figura educativa;
- s) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos y al personal de “EL CONAFE”, cuando acudan a la comunidad a asesorar a las figuras educativas;
- t) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros Infantiles Comunitarios:
 - Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa,
- u) Devolver a “EL CONAFE” la totalidad de mobiliario y equipo escolar en buen estado asignado en calidad de préstamo cuando se retire el servicio.
- v) Participar en las acciones de formación convocadas por “EL CONAFE” relativas a la participación en los procesos de aprendizaje de sus hijos y acciones de la gestión escolar, a enriquecer los servicios educativos, a vigilar el uso adecuado de los programas y a fortalecer el ejercicio de la contraloría social. Asimismo, informar a la Delegación de “EL CONAFE” en la Entidad Federativa sobre la adecuada operación de los programas en la comunidad;
- w) Participar en la implementación de acciones relacionadas con el fomento a la lectura, el mejoramiento de la infraestructura, el impulso a actividades físicas, recreativas, artísticas y culturales; la seguridad y la mejora de las relaciones interpersonales en la comunidad y la importancia de la salud para un mejor aprendizaje;

- x) Participar en el proceso de promoción para la captación de aspirantes a instructor comunitario y en el proceso de selección de la promotora de Educación Inicial si así se requiere, difundiendo los programas de "EL CONAFE" en su comunidad y proponiendo candidatos que cubran el perfil;
- y) Informar a la Delegación de "EL CONAFE" sobre las familias que son beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y participar en la validación de la información proporcionada por el(la) instructor(a) comunitario (a) en los formatos E1 y E2;
- z) Apoyar en la inscripción generalizada, de los niños y las niñas de la localidad, a través de reuniones con padres y madres de familia en colaboración con el instructor comunitario, comisariado municipal y ejidal, además de visitas domiciliarias a los padres y madres que no envíen a sus hijos a la escuela;
- aa) En caso de que la localidad se encuentre considerada en el Programa General de Obra para rehabilitación y/o construcción de espacios educativos, deberá de vigilar que los trabajos se cumplan en la fecha estipulada. Asimismo, reportará a "EL CONAFE" las anomalías, carencia de material y/o ausencias de los trabajadores que impliquen atraso y costo adicional a "EL CONAFE";
- ab) Participar con las figuras educativas al término del ciclo escolar en el levantamiento del inventario de todos los materiales, mobiliario y equipo que permanecerá bajo resguardo de "LA APEC" durante el periodo vacacional;
- ac) En el caso de los servicios de la Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM), las obligaciones de los incisos e),u) y ab) serán responsabilidad del productor o la persona que él designe en los campamentos;

CUARTA.- En caso de que "LA APEC" no cumpla con alguna de sus obligaciones, "EL CONAFE" la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, la comunidad nombrará a otros representantes de "LA APEC", en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas, "EL CONAFE" podrá retirar el servicio. En caso de pérdida, daño intencional o por negligencia del mobiliario y equipo, "LA APEC" deberá restituirlo por otro de características similares debido a que "EL CONAFE" no lo repondrá.

QUINTA.- Si las figuras educativas abandonan los cursos, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los locales donde se impartan éstos y bajo resguardo de "LA APEC", para que el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos, conservando el Delegado(a) de "EL CONAFE" el original y el(la) Presidente(a) de "LA APEC" una copia en la Comunidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de _____, a _____ de _____ del 20____.

"EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA "LA APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PUBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO"

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

POR "LA APEC"

POR "EL CONAFE"

NOMBRE COMPLETO, Y FIRMA DEL
PRESIDENTE(A)

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
DELEGADO DE "EL CONAFE" EN LA
ENTIDAD FEDERATIVA

POR EL PRODUCTOR (Aplicable en el caso de los servicios de la Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM)

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y
FIRMA

ANEXO II**CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ACERCATE A TU ESCUELA**

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ACERCATE A TU ESCUELA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO EL CONAFE REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ Y POR LA OTRA PARTE _____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES**1 DE "EL CONAFE":**

1.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2. Que opera el Programa para "Becas Acércate a Tu Escuela" que tiene por objeto otorgar un apoyo a niños y jóvenes en edad escolar que vivan en comunidades rurales y las localidades en que habiten registren un alto y muy alto nivel de marginación, que carecen de alguno o todos los servicios de Educación Básica y donde al "EL CONAFE" no le sea posible instalar el servicio educativo.

1.3. Que a través de una beca permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación preescolar, primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultades para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 29 fracciones I y XII de su Estatuto Orgánico de fecha 8 de junio de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____, en el Estado de _____, México.

DE LOS PADRES O TUTORES:

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de "EL CONAFE" le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado ____ o nivel ____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por EL(LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en _____.

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en _____.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de "EL CONAFE" de una beca a favor del menor designado en la declaración 2.1, a fin de que éste pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto de la beca, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE "EL CONAFE":

a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES el apoyo económico por la cantidad de \$ _____ (_____), misma que podrá ser modificada conforme a la autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal, a partir del ciclo escolar _____ y durante los meses que abarca el calendario escolar y por máximo de _____ ciclos escolares, que corresponden al nivel académico _____.

b) Solicitar comprobantes de estudios y asistencia.

c) Elaborar un nuevo convenio en el caso de que beneficiario cambie de nivel académico y este requiera de continuar con el apoyo.

DE "LOS PADRES O TUTORES":

Inscribir a su hijo(a) en _____, donde deberá cursar sus estudios.

- a) Proporcionar la documentación requerida por "EL CONAFE".
- b) Notificar los cambios de domicilio a "EL CONAFE".
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;
- d) Proporcionar a "EL CONAFE" la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A),
- e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por "EL CONAFE" en el lugar que éste designe para tal fin, y
- f) Cuando convenga a sus intereses, renunciar a la beca y dar aviso a "EL CONAFE".

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que "EL CONAFE" rescindirá su obligación de otorgar la beca en los siguientes casos:

- a) Cuando EL BENEFICIARIO rebase los ciclos escolares estipulados en la cláusula segunda inciso a) de este convenio.
- b) Cuando EL BENEFICIARIO repruebe más de un ciclo escolar.
- c) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Delegación Estatal el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Por no asistir a cobrar la beca de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;
- e) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- f) Cuando los PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- g) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;
- h) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que "EL CONAFE" le solicite;

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga la beca, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya el preescolar, la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en dos tantos, el (la) Delegado Estatal representante de "EL CONAFE" conservando el original y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

_____ a _____ de _____ de _____.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

POR "EL CONAFE"

NOMBRE Y FIRMA DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**CONVENIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL
E063 PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN
EDUCACION INICIAL Y BASICA
SUJETO A REGLAS DE OPERACION**

**PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN
EDUCACION INICIAL Y BASICA**

ANEXO I

CONVENIO DE LA APF DE PREESCOLAR

ANEXO II

CONVENIO DE LA APF DE PRIMARIA

ANEXO III

CONVENIO DE LA APF DE TELESECUNDARIA

ANEXO IV

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE (API)

ANEXO V

CONVENIO FORTALECE CONAFE-LA APEC

ANEXO VI

CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ENLACE
ESCENARIO A

ANEXO VII

CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ENLACE
ESCENARIO B

ANEXO VIII

CONVENIO DE CONCERTACION PARA SUPERVISOR DE MODULO
ESCENARIO A

ANEXO IX

CONVENIO DE CONCERTACION PARA SUPERVISOR DE MODULO
ESCENARIO B

ANEXO X

CONVENIO DE CONCERTACION PARA PROMOTOR EDUCATIVO
ESCENARIO A

ANEXO XI

CONVENIO DE CONCERTACION PARA PROMOTOR EDUCATIVO
ESCENARIO B

ANEXO XII

CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ZONA
ESCENARIO A

ANEXO XIII

CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ZONA
ESCENARIO B

ANEXO XIV

CONVENIO DE SUPERVISOR

ANEXO XV

CONVENIO DE JEFE(A) DE SECTOR

ANEXO XVI

CONVENIO DE CONCERTACION PARA INTEGRANTE DE EQUIPO TECNICO ESTATAL

ANEXO XVII

CONVENIO DE CONCERTACION PARA INTEGRANTE DE EQUIPO TECNICO ESTATAL

ANEXO XVIII

CONVENIO DE CONCERTACION PARA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO

Anexo I

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SECTOR**ZONA ESC.****CCT****CONVENIO DE LA APF DE PREESCOLAR****CICLO ESCOLAR ____ - ____**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE “EL AGE”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO “EL CONAFE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO “EL OEE”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE “LA APF”, REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. _____, SECRETARIO(A), C. _____, Y TESORERO(A), C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, por lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo de EL CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir a generar equidad educativa para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del país para combatir el rezago educativo en educación inicial y básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

DECLARACIONES**I. DE "EL CONAFE":**

I.1 Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2 Que es representado en este acto por su Delegado Estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 8 de junio de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL OEE":

II.1 Que es la Unidad Administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con "EL CONAFE" en la Entidad.

II.2 Que mediante oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE "LA APF":

III.1 Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día _____ de _____ de 20____, quedando legalmente inscrita con el número _____, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2 Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el órgano de gobierno de "LA APF", mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4 Que está enterada de los objetivos, contenidos y alcances de la acción compensatoria Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

III.5 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las Bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de _____, del Estado de _____.

SEGUNDA. “EL CONAFE” entregará a “LA APF” un fondo económico por la cantidad de \$ (importe con número) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de “LA APF”, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por “LA APF” deberá firmar el documento emitido por “EL CONAFE” al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. “EL OEE” capacitará a “LA APF” o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. “LA APF” se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por “EL CONAFE”, apegándose a los términos del convenio, así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social.

QUINTA. “LA APF” reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director para establecer el Plan de Mejoras de la Escuela y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEXTA. “LA APF” ejercerá el recurso conforme al Plan de Mejoras de la Escuela acordado y, su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

SEPTIMA. “LA APF” deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para la compra de materiales para realizar trabajos de mantenimiento de los espacios educativos y del mobiliario escolar, conforme al Plan de Mejoras de la Escuela elaborado conjuntamente por “LA APF” con apoyo del Director, de acuerdo con el siguiente listado:

Material escolar de consumo cotidiano.

- Cuadernos y crayolas.
- Gises y borrador.
- Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, plastilina, pegamento y tijeras.
- Carteles educativos, instrumentos lúdicos no tóxicos y apropiados para la población escolar.
- Botiquín y productos para la higiene personal.

Materiales para realizar trabajos de mantenimiento de los espacios educativos y el mobiliario escolar.

- Artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas).
- Adquisición de pintura, brochas y solventes.
- Adquisición de materiales para resanar paredes, piso, techo, puertas y ventanas de aula, cambio de vidrios rotos, así como arreglo de sanitarios, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.
- Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.
- Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (ventilador empotrable en el techo o pared del aula y calentón).
- La liquidación de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

OCTAVA. Queda prohibido incluir en el Plan de Mejoras de la Escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

- Adquirir bienes raíces.
- Pagar gastos de pasaje.
- Pagar mano de obra no especializada.
- Pagar los servicios de la escuela (por ejemplo agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copiadoras y computadoras).

- Construir aulas.
- Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.
- Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo: sustitución de losas).
- Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
- Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.
- La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

NOVENA. “EL OEE” entregará a “LA APF” copia del Registro Federal de Contribuyentes del Consejo Nacional de Fomento Educativo: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421, edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F. para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA. “LA APF” a través de su Tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer “EL CONAFE”, siendo corresponsables los demás miembros de “LA APF”.

DECIMA PRIMERA. La Mesa Directiva de “LA APF” una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras de la Escuela, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas y notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomaría) podrán aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto al apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a “EL OEE” los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. El Informe será entregado al Director de la escuela para ser enviado a “EL OEE”. El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que “LA APF” mantenga una copia en su poder.

DECIMA SEGUNDA. “EL OEE” recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe “LA APF” con base en la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA. “LA APF” acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.

DECIMA CUARTA. “LA APF” acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, “EL CONAFE” y, en su caso, “EL OEE” procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA QUINTA. “LA APF” se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Así mismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEXTA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe "LA APF" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA SEPTIMA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2011-2012 y "EL CONAFE" lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando "LA APF" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA OCTAVA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA NOVENA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de "LA APF" y, por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número __, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica (CONAFE) y Manual vigentes.

VIGESIMA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 20__.

POR "LA APF"

(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

PRESIDENTE(A)

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE"

NOMBRE

NOMBRE

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

TITULAR

TESTIGO

(Nombre y firma)

SUPERVISOR ESCOLAR O JEFE DE SECTOR

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE "EL CONAFE" Y EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE _____, Y "LA APF" DE LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

Anexo II

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SECTOR**ZONA ESC.****CCT****CONVENIO DE LA APF DE PRIMARIA****CICLO ESCOLAR ____ - ____**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE “EL AGE”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO “EL CONAFE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO “EL OEE”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE “LA APF”, REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. _____, SECRETARIO(A), C. _____, Y TESORERO(A), C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo de EL CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir a generar equidad educativa para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del país para combatir el rezago educativo en educación inicial y básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como para la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

DECLARACIONES**I. DE “EL CONAFE”:**

I.1 Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2 Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de “EL CONAFE” de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE “EL OEE”:

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con “EL CONAFE” en la Entidad.

II.2 Que mediante oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE “LA APF”:

III.1 Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día _____ de _____ de 20____, quedando legalmente inscrita con el número _____, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2 Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Organo de Gobierno de “LA APF” mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4 Que está enterada de los objetivos, contenido y alcances de la acción compensatoria “Apoyo a la Gestión Escolar” (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

III.5 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre “EL CONAFE” en coordinación con “EL OEE” y “LA APF” para la administración y aplicación de los recursos que, mediante las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de _____, del Estado de _____.

SEGUNDA. “EL CONAFE” entregará a “LA APF”, un Fondo Económico por la cantidad de \$ (importe en número) (importe con letra) de acuerdo con el tipo de organización del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de “LA APF”, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por “LA APF” deberá firmar el documento emitido por “EL CONAFE” al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. “EL OEE” capacitará a “LA APF” o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. “LA APF” se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por “EL CONAFE”, apegándose a los términos del convenio, así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social.

QUINTA. “LA APF”, reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director, para establecer el Plan de Mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEXTA. “LA APF” ejercerá el recurso conforme al Plan de Mejoras de la Escuela acordado y, su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea de las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

SEPTIMA. “LA APF” deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para la compra de materiales para realizar trabajos de mantenimiento de los espacios educativos y del mobiliario escolar, conforme al Plan de Mejoras de la Escuela elaborado conjuntamente por “LA APF” con el apoyo del Director, de acuerdo con el siguiente listado:

Material escolar de consumo cotidiano.

- Cuadernos, lápices de colores.
- Gises y borrador.
- Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, pegamento y tijeras.
- Monografías, mapas, biografías, láminas, carteles educativos, juego de geometría para el docente.
- Material deportivo.
- Productos para el botiquín y productos para la higiene personal.
- Materias primas para la huerta escolar.

Materiales para realizar trabajos de mantenimiento o reparación de la escuela y el mobiliario escolar

- Adquisición de artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas).
- Adquisición de pintura, brochas y solventes.
- Adquisición de material para resanar paredes, piso, techo, puertas, ventanas, cambio de vidrios rotos, arreglar baños, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.
- Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.
- Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (ventilador empotrable en el techo o pared del aula y calentón).
- La liquidación de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomiería).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, la albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

OCTAVA. Queda prohibido incluir en el Plan de Mejoras de la Escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

- Adquirir bienes raíces.
- Pagar gastos de pasaje.
- Pagar mano de obra no especializada (por ejemplo albañilería, faenas, jardinería).

- Pagar los servicios de la escuela (agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copiadoras y computadoras).
- Adquirir componentes o accesorios para las computadoras o copiadoras de la dirección escolar.
- Construir aulas.
- Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.
- Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo, sustitución de losas).
- Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
- Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.
- La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

NOVENA. “EL OEE” entregará a “LA APF” copia del Registro Federal de Contribuyentes del Consejo Nacional de Fomento Educativo: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421, edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F., para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA. “LA APF” a través de su tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer “EL CONAFE”, siendo corresponsables los demás miembros de “LA APF”.

DECIMA PRIMERA. La Mesa Directiva de “LA APF” una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras de la Escuela, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas, notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomaría) podrán aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto del apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a “EL OEE” los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. El Informe será entregado al Director de la escuela para ser enviado a “EL OEE”. El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que “LA APF” mantenga una copia en su poder.

DECIMA SEGUNDA. “EL OEE” recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe “LA APF” con base en la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA. “LA APF” acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice dicha situación.

DECIMA CUARTA. “LA APF” acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, “EL CONAFE” y, en su caso, “EL OEE” procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA QUINTA. “LA APF” se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Así mismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEXTA. "LA APF" deberá firmar y sellar los reportes de las visitas que el Supervisor de Zona o el Jefe de Sector realicen personalmente a la escuela de su localidad.

DECIMA SEPTIMA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe "LA APF" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2011-2012 y "EL CONAFE" lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando "LA APF" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA NOVENA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

VIGESIMA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de "LA APF" y, por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica (CONAFE), y Manual vigente.

VIGESIMA PRIMERA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Prevía lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 20__.

POR "LA APF"

(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

PRESIDENTE(A)

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE"

NOMBRE

NOMBRE

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

TITULAR

TESTIGO

(Nombre y firma)

SUPERVISOR ESCOLAR O JEFE DE SECTOR

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE "EL CONAFE" Y EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE _____, Y "LA APF" DE LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

Anexo III

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECTOR**ZONA ESC.****CCT****CONVENIO DE LA APF DE TELESECUNDARIA****CICLO ESCOLAR ____ - ____**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE "EL AGE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE "LA APF", REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. _____, SECRETARIO(A), C. _____, Y TESORERO(A), C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo de EL CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir a generar equidad educativa para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del país para combatir el rezago educativo en educación inicial y básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como para la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

7. El Consejo Nacional de Fomento Educativo asume la tarea de atender la diversidad educativa para fomentar el reconocimiento, valoración y el aprovechamiento de las particularidades de los niños y jóvenes. Por ello, las Asociaciones de Alumnos constituyen un espacio de acercamiento y colaboración para las acciones compensatorias en las escuelas telesecundarias.

DECLARACIONES**I. DE “EL CONAFE”:**

I.1 Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2 Que es representado en este acto por su Delegado Estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de “EL CONAFE” de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DEL “OEE”:

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con “EL CONAFE” en la Entidad.

II.2 Que mediante oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE LA “APF”:

III.1 Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día _____ de _____ de 20____, quedando legalmente inscrita con el número _____, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2 Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Organismo de Gobierno de “LA APF” mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4 Que está enterada de los objetivos, contenido y alcances de la acción compensatoria “Apoyo a la Gestión Escolar” (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

III.5 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela _____ de la localidad de _____, en el Municipio de _____, del Estado de _____.

SEGUNDA. "EL CONAFE" entregará a "LA APF" un fondo económico por la cantidad de \$ (importe con número) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de "LA APF", el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por "LA APF" deberá firmar el documento emitido por "EL CONAFE" al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. "EL OEE" capacitará a "LA APF" o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" promoverá la participación de los alumnos, mediante las consultas previstas en este mismo Convenio a la mesa directiva de "LA ASOCIACION DE ALUMNOS" que se constituya al inicio del ciclo escolar a partir de la convocatoria emitida por las autoridades del plantel.

QUINTA. "LA APF" se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por "EL CONAFE", apegándose a los términos del convenio; así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social.

SEXTA. "LA APF" reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director y la Asociación de Alumnos para establecer el Plan de Mejoras de la Escuela y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEPTIMA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al Plan de Mejoras de la Escuela acordado y su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

OCTAVA. "LA APF" deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano, artículos para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y para la compra de materiales para realizar trabajos de mantenimiento de los espacios educativos y del mobiliario escolar considerando el Plan de Mejoras de la Escuela elaborado conjuntamente por "LA APF", el Director y "La Asociación de Alumnos", de acuerdo con el siguiente listado:

Material escolar de consumo cotidiano.

- Gises, plumón para pintaron y borrador.
- Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, pegamento y tijeras.
- Diccionarios.
- Carteles educativos.
- Materiales para su uso en laboratorio.
- Material deportivo.
- Productos para el botiquín escolar y la higiene personal.
- Materias primas para su uso en talleres y huertas escolares.
- Herramientas para el trabajo en la huerta escolar como: guantes, rastrillo, pala, pico, manguera, regadera y carretilla.

Material para el uso de las Tecnologías para la Información y la Comunicación.

- Adquisición de consumibles para las actividades escolares de los alumnos: discos compactos para grabar, cartuchos de tinta y tóner de acuerdo a la programación del Plan de Mejoras.
- Adquisiciones para el equipo de cómputo usado por los alumnos:

- Componentes destinados a la ampliación la memoria: unidades de disco video digital regrabable (CD-RW o DVD-RW), disco duro interno, tarjeta aceleradora de gráficos, tarjeta y/o chip de memoria RAM, puerto USB, unidad multilectora.
- Por reemplazo de componentes, sólo en caso de que los originales se encuentren dañados: disco duro interno, tarjeta motherboard, fuente de poder y unidades lectoras (por ejemplo floppy de 3 ½" y lector de disco compacto, CD-ROM).
- Periféricos: regulador o no break, teclado, mouse, micrófono para computadora.
- Adquisición de proyector (cañón) y pantalla de proyección.
- Adquisición de programas auxiliares de software educativo y materiales educativos multimedia (video y cómputo).

Materiales para realizar trabajos de mantenimiento de los espacios educativos y del mobiliario escolar

- Artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas).
- Adquisición de pintura, brochas y solventes.
- Adquisición de materiales para resanar paredes, piso, techo, puertas y ventanas de aula, cambio de vidrios rotos, así como arreglo de sanitarios, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.
- Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.
- Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (ventilador empotrable en el techo o pared del aula y calentón).
- La liquidación de mano de obra especializada en reparación de equipos electrónicos, de equipos de cómputo usados por los alumnos, de instrumentos de laboratorio y de aparatos de talleres de la escuela; así como de herrería (soldadura), instalación eléctrica e hidráulica (plomería).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

NOVENA. Queda prohibido incluir en el plan de mejoras de la escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

- Adquirir bienes raíces.
- Pagar gastos de pasaje.
- Pagar mano de obra no especializada.
- Pagar los servicios de la escuela (por ejemplo agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copiadoras y computadoras y servicio de Internet).
- Adquirir consumibles, componentes o accesorios para las computadoras o copiadoras de la dirección escolar.
- Adquirir copiadoras, aparatos de televisión y monitores.
- Adquirir licencias de sistemas operativos y de antivirus.
- Construir aulas.
- Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.
- Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo: sustitución de losas).
- Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
- Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.
- La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano, los artículos para el uso de las Tecnologías para la Información y la Comunicación, y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

DECIMA. “EL OEE” entregará a “LA APF” copia del Registro Federal de Contribuyentes del Consejo Nacional de Fomento Educativo: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421 Edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México, D.F. para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA PRIMERA. “LA APF” a través de su Tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer “EL CONAFE”, siendo corresponsables los demás miembros de “LA APF”.

DECIMA SEGUNDA. La Mesa Directiva de “LA APF” una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras de la Escuela, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos. Los representantes de la Asociación de Alumnos firmarán como testigos el documento.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas y notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, reparación de equipos de cómputo usados por los alumnos, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería) podrá aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto del apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a “EL OEE” los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. Dicho informe deberá estar firmado por los integrantes de la Mesa Directiva de “LA APF” y los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Alumnos. El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que “LA APF” mantenga una copia en su poder.

DECIMA TERCERA. “EL OEE” recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe “LA APF” con base en la normatividad establecida.

DECIMA CUARTA. “LA APF” acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.

DECIMA QUINTA. “LA APF” acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, “EL CONAFE” y en su caso “EL OEE” procederán ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA SEXTA. “LA APF” se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Así mismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEPTIMA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe “LA APF” es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2011-2012 y “EL CONAFE” y, en su caso, “EL OEE” lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando “LA APF” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA NOVENA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

VIGESIMA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de "LA APF" y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) y Manual vigentes.

VIGESIMA PRIMERA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 20__.

POR "LA APF"

(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

PRESIDENTE(A)

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE "

NOMBRE

NOMBRE

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

TITULAR

TESTIGOS

POR LA ASOCIACION DE ALUMNOS

(NOMBRE Y FIRMA)

PRESIDENTE(A)

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

TESTIGO (NOMBRE Y FIRMA)

SUPERVISOR ESCOLAR O

JEFE DE SECTOR

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN SEIS FOJAS UTILES ENTRE "EL CONAFE" Y EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE _____, Y "LA APF" DE LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

Anexo IV**CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE (API)**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "ASESORIA PEDAGOGICA ITINERANTE" QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN ADELANTE "EL CONAFE", A TRAVES DE SU DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DEL CITADO ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL OEE" REPRESENTADO POR SU _____, EL C. _____ Y POR LA OTRA, EL(LA) C. _____, EN ADELANTE "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante constituye una acción compensatoria de intervención pedagógica, que plantea la suma de esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal, para brindar una atención educativa a los niños y jóvenes de las escuelas rurales multigrado de educación básica de nivel primaria, ubicados en localidades en contextos desfavorables que permita mejorar sus aprendizajes.

2.- A partir del ciclo escolar ____ – ____, se plantea la expansión del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante en _____ entidades federativas y dirigida a las escuelas rurales multigrado de educación básica de nivel primaria que se ubican mayoritariamente en los municipios prioritarios, en localidades de alta y muy alta marginación, como respuesta a los resultados negativos de las evaluaciones de aprendizajes de la prueba ENLACE _____.

3.- El Proyecto ofrece alternativas que contribuyen a mejorar los resultados de desempeño escolar en matemáticas y habilidades comunicativas de los niños de primaria, estrechando lazos de apoyo con el docente titular, la familia y el asesor técnico pedagógico, se podrá concretar la política actual de "EL CONAFE" para la construcción de la equidad educativa.

DECLARACIONES**1. DE "EL CONAFE":**

1.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2. Que su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 21 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" fecha 8 de junio de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de junio del mismo año.

1.3. Que para la ejecución del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de egresados de las instituciones formadoras de docentes para la educación primaria, para que se incorporen como asesores pedagógicos itinerantes en las localidades determinadas por "EL CONAFE" como susceptibles a ser apoyadas por el proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

1.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados a "EL CONAFE"; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

1.5. Que para los efectos de este convenio señala como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en avenida Insurgentes Sur No. 421, Edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06100; y el de calle _____, número _____, en la Ciudad de _____, Estado de _____, código postal _____.

2. DE "EL OEE":

2.1. Que forma parte integrante de la estructura de la (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, y que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio.

2.2. Que para la ejecución del Proyecto Asesores Pedagógicos Itinerantes, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de egresados de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior para que participen como asesores, para brindar un apoyo educativo de servicio comunitario a los niños de las escuelas rurales e indígenas y que a su vez les permita desarrollar competencias en la organización multigrado en el Proyecto.

2.3. El C. _____, en su calidad de _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio, de acuerdo a lo previsto en los artículos _____ de su Ley Orgánica (Reglamento, etc.).

2.4. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de ____ No. ___, colonia _____, en la Ciudad de _____, código postal _____.

3. DE “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”

3.1. Ser de nacionalidad mexicana (la cual se comprobará mediante la presentación del acta de nacimiento del asesor).

3.2. Que es egresado de la carrera _____ de la institución _____.

3.3. Que a efecto de contribuir en la mejora educativa y con el propósito de adquirir mayores herramientas y conocimientos que le permitan su desarrollo profesional, es su voluntad participar en la implementación del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante para que brinde asesoría pedagógica itinerante a los servicios y escuelas de primaria que se encuentren en las localidades de _____ y _____ del _____ Municipio _____.

3.4 Que conoce los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

3.5. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____.

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Concertación es la participación voluntaria por parte de “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE” en la implementación del Proyecto “Asesoría Pedagógica Itinerante”, en escuelas rurales multigrado de educación básica de nivel primaria ubicados en las localidades señaladas en la Declaración 3.3 del presente instrumento.

SEGUNDA.- Con el objeto de que “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE” esté en posibilidad de realizar las actividades descritas por el presente instrumento, “EL CONAFE”, le proporcionará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal:

- a) La cantidad mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ayuda económica durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
- b) El material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto “ASESORIA PEDAGOGICA ITINERANTE”.
- c) Cubrirá los gastos inherentes al taller de formación del proyecto.
- d) La cantidad única en el mes de julio de 2012, de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), contra entrega del informe final.

TERCERA.- El “ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”, se obliga a lo siguiente:

- a) Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas:
 - 1. Observar las sesiones de trabajo
 - 2. Registrar y sistematizar la observación
 - 3. Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá asesorar al docente titular
 - 4. Aplicar la evaluación diagnóstica al total de los niños de los centros escolares asignados

- b) Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el docente titular para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones
- c) Con base en los puntos anteriores, diseñar las estrategias/actividades de intervención pedagógica a seguir respecto de los grupos en su conjunto, las y los alumnos con mayor rezago y el docente titular
- d) Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas
- e) Orientar y fomentar la elaboración de material didáctico apropiado y recomendar al docente titular la participación de padres/cuidadores en esta actividad
- f) Apoyar al docente titular en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo, en caso de que presente algún problema o impedimento que esté fuera de las posibilidades de atención tanto del docente titular, como del API
- g) Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención, así como el trabajo del docente titular, y tener una referencia constante de los avances de cada alumno. Para este fin puede apoyarse en las evaluaciones bimestrales previstas en los programas, por grado
- h) Al final del ciclo escolar deberá integrar un informe con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes del APF y al responsable del proyecto, de manera que el docente titular que trabaje con ellos en el ciclo escolar subsecuente, pueda darles seguimiento
- i) Elaborar un reporte bimestral sobre su asesoría pedagógica como insumo para las reuniones de seguimiento y evaluación del proyecto
- j) Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso.

De manera conjunta con el docente:

- k) Aplicar las evaluaciones diagnósticas a los alumnos para identificar las deficiencias que tengan en términos de habilidades comunicativas y pensamiento lógico matemático
- l) Revisar los resultados de las evaluaciones para que el docente participe en la identificación del avance de los alumnos, especialmente de los que el API apoya de manera individualizada
- m) A partir de estos resultados, analizar y reajustar las estrategias de intervención pedagógica, respecto al grupo en su totalidad y a los alumnos con mayores deficiencias
- n) Planear y realizar visitas a las familias que lo requieran, de acuerdo con los resultados de la evaluación diagnóstica, para ofrecerles orientación sobre cómo apoyar a sus hijos en sus actividades escolares
- o) Planear y programar actividades a realizar por el docente titular, especificando tiempos de ejecución y cuáles serían las actividades de los alumnos, durante el tiempo en que el API esté en la otra localidad
- p) Diseñar la evaluación de las estrategias de intervención pedagógica, acordadas e implementadas por el docente titular y el API durante el proceso de la asesoría.

De manera conjunta con el asesor técnico pedagógico:

- q) Proponer, analizar, ajustar y evaluar su plan de asesoría pedagógica de manera coordinada, por servicio y entregarlo al ATP, y
- r) Compartir y enriquecer puntos de vista entorno a la asesoría, en colaboración con el docente titular, de tal manera que ambos, API y asesor técnico pedagógico, le apoyen de manera coordinada

CUARTA.- Serán causas de baja definitiva del "ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE":

1. Solicitar su baja de la estrategia API
2. Incurrir durante su asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del docente titular, asesor técnico pedagógico o persona designada por la SEPE, niños, jóvenes, madres, padres de familia y/o personal de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado o la Delegación

3. Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante la asesoría
4. Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella
5. Cometer actos inmorales e ilícitos en la localidad durante la asesoría
6. Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante
7. La incapacidad física temporal (máximo 15 días hábiles) o permanente del API que haga imposible la continuación de la asesoría
8. Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o localidad
9. No cumplir con las actividades señaladas en los presentes lineamientos.

QUINTA.- “EL OEE” de manera conjunta con la Delegación Estatal supervisará y darán seguimiento al desarrollo, avances y resultados de las actividades desarrolladas por “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”.

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que “EL CONAFE” o “EL OEE” proporcione a “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”, éste se obliga a utilizarla únicamente para cumplir con el objeto del presente convenio, y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- Las partes convienen y aceptan que “EL CONAFE” y “EL OEE” podrá dar por terminada anticipadamente la asesoría, que de manera voluntaria se brinda a los docentes titulares, bastando para ello una comunicación que le dirija por escrito a “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE” con quince días de anticipación a la fecha de terminación.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia de tres meses a partir del ____ del mes ____ al ____ del mes ____ de 20__.

NOVENA.- Cualquier modificación a los términos del presente convenio será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes y se agregará a este documento para que forme parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

DECIMA.- En virtud de que el presente acuerdo de voluntades constituye un proyecto académico y social, de ninguna manera existirá relación laboral entre “EL CONAFE”, “EL OEE” y “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para la interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas por los tribunales federales en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Planeación.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____ del Estado de _____ al primer día de _____ de 2012.

POR “EL CONAFE”

FIRMA _____

NOMBRE

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

POR “EL OEE”

FIRMA _____

NOMBRE

“EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”

FIRMA _____

NOMBRE

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Anexo V**CONVENIO FORTALECE CONAFE-LA APEC****CICLO ESCOLAR ____ - ____**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA EDUCACION (FORTALECE) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____, Y POR LA OTRA LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE "LA APEC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE(A), C. _____, ACOMPAÑADO POR EL (LA) TESORERO(A), C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 se establece el compromiso del Gobierno Federal de garantizar que los centros escolares sean lugares dignos, libres de riesgos, que sirvan a su comunidad, que cuenten con la infraestructura y el equipamiento necesarios y la tecnología de vanguardia apropiados para enseñar y aprender. Tres acciones prioritarias se definen para lograrlo, entre ellas se incluye la Gestión y Participación Social que busca fomentar mecanismos participativos de gestión escolar, así como colocar a la comunidad escolar en el centro de atención de las políticas educativas, e involucrar a la comunidad educativa en los procesos de mejora de los centros escolares.

2. El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 en su objetivo 6 señala la importancia de "Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas".

3. El Programa Institucional de Mediano Plazo de EL CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

4. De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, EL CONAFE, en su Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, considera la entrega de apoyos de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece) a las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) para que realicen acciones de mantenimiento, adquisición de material didáctico y servicios básicos, mediante un Programa de Trabajo que identifique las necesidades prioritarias.

DECLARACIONES**I. DE "EL CONAFE":**

I.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2. Que es representado en este acto por su Delegado Estatal _____, quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 29 fracciones I y VII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE “LA APEC”

II.1 Que en términos de los artículos 2, 9, 53 y 55 del reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asociación Promotora de Educación Comunitaria, se constituyó el día _____ de _____ de 20__, inscrita con el número _____, en _____ de acuerdo con la normatividad vigente.

II.2 Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural, promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos en beneficio comunitario.

II.3 Que es representada en este acto por su Presidente _____ y su Tesorero _____, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, y 34 fracción I, del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

II.4 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

II.5 Que enterada de los objetivos, contenidos y alcances de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

II.6 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre “EL CONAFE” y “LA APEC” para la administración y aplicación de los recursos económicos que, mediante Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece) se otorga a la comunidad, (nombre de la comunidad) a través de la APEC, en el Municipio de _____, del Estado de _____, donde se ubican los servicios comunitarios (nombre y clave de los servicios).

SEGUNDA. “EL CONAFE” entregará a “LA APEC” un apoyo económico por la cantidad de \$ (importe con número) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos de la comunidad, lo anterior, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

TERCERA. “EL CONAFE” se compromete a brindar información a “LA APEC” respecto a los beneficios y corresponsabilidades que implica la participación en Fortalece; a entregar la documentación y formatos a utilizar y orientación para su uso: Convenio Conafe-Fortalece-la APEC, Registro Federal de Contribuyentes de “EL CONAFE”, Programa de Trabajo, comprobante de traslado y Comprobación del gasto para la rendición de cuentas.

CUARTA. “LA APEC” se compromete a participar en la sesión informativa respecto a la operación del Fortalece, decidir de manera conjunta con los instructores comunitarios la prioridad de las necesidades educativas, elaborar el Programa de Trabajo y entregarlo al personal de “EL CONAFE”, acudir a recibir el apoyo en la fecha y lugar indicado; aplicar y comprobar el apoyo conforme al Programa de Trabajo y, los demás establecidos en el presente convenio.

QUINTA. “LA APEC”, se compromete a difundir y vigilar el cumplimiento, entre los miembros de la comunidad, de las corresponsabilidades que asumen a través de este documento, y que son:

- I. Enviar a sus hijos a la escuela y apoyarlos en sus tareas escolares.
- II. Mantener comunicación con el instructor comunitario para conocer los avances y desempeño escolar de sus hijos.
- III. Asistir a las reuniones que convoque el instructor comunitario o personal de “EL CONAFE”.
- IV. Participar organizadamente en beneficio de los niños, la escuela y su comunidad.

SEXTA. “LA APEC” se compromete a administrar correctamente los recursos proporcionados por “EL CONAFE”, apegándose a los términos de presente convenio, así como a participar en las actividades inherentes a la Contraloría Social: seguimiento, supervisión y vigilancia de los beneficios que se otorguen.

SEPTIMA. Las partes acuerdan que los recursos de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece), serán utilizados por "LA APEC" para:

Pago de servicios instalados en la escuela

- Agua
- Luz

Adquisición del material y equipo monofásico para la instalación del servicio de energía eléctrica o en su caso, la instalación del sistema fotovoltaico.

Pago para traslado de los integrantes de la APEC a:

- Reuniones Regionales y/o Estatales de la APEC convocadas por la Delegación Estatal de EL CONAFE.
- Reuniones de asesoría o capacitación promovidas por la misma asociación.
- El acarreo de materiales didácticos de la sede micro regional o regional a la comunidad.
- El acarreo de materiales para la rehabilitación de los espacios educativos y mobiliario escolar.

Pago de gastos para trámites administrativos relacionados con los espacios educativos a nombre de "EL CONAFE".

- Apoyos de otros programas sociales en beneficio de los servicios educativos y de los alumnos.

Compra de material didáctico que facilite el aprendizaje de los niños en la adquisición de conceptos y habilidades.

Preescolar y primaria

- Materiales de representación gráfica. Láminas, mapas, siluetas, relieves, maquetas.
- Juegos didácticos. Rompecabezas, bloques lógicos, seriaciones, memoria, percepción, texturas, figuras articuladas, identificación de formas, tamaño, color.

Secundaria

- Material para apoyar en el equipamiento del laboratorio. Tubos de ensayo, pinzas de laboratorio, lupas, microscopio escolar, gafas, guantes, mandiles, cubrebocas.
- Material del equipo de cómputo para uso de los alumnos. Tóner, limpiadores, hojas blancas y/o color, discos compactos.

Compra de artículos de limpieza para mantener los espacios educativos en buenas condiciones:

- Escobas,
- Desinfectantes,
- Jergas,
- Botes de basura, entre otros.

Mantenimiento de los espacios educativos y del mobiliario escolar:

- Material para resanar paredes, piso, techo.
- Materiales para pintar interiores y exteriores de los espacios educativos y el mobiliario.
- Material para impermeabilizar el techo.
- Material de herrería para seguridad del aula.
- Material para captación, almacenamiento y distribución de agua.
- Material para la compostura de la cerca perimetral: rodapié, cable de púas y puerta.
- Vidrios y material para su instalación.
- Compostura de puertas o ventanas de los servicios educativos y sanitarios.
- Material para rehabilitar el mobiliario escolar.
- Material para la elaboración de mobiliario escolar que complemente el equipamiento del aula (percheros, repisas y libreros) siempre y cuando los padres de familia aporten la mano de obra.

Compra de artículos deportivos:

- Balones.
- Redes de voleibol.
- Canastas de básquetbol, entre otros.

Compra de artículos para el botiquín escolar:

- Antisépticos (alcohol, agua oxigenada).
- Material de curación: algodón, gasas, vendas, cinta adhesiva, banditas.
- Medicamentos indicados para niños (que no requieran receta médica) para el dolor, la fiebre o golpes superficiales.
- Antídotos (dependiendo de la región y bajo la supervisión de personal médico).

Artículos para el mejoramiento climático del aula:

- Compra de ventilador empotrable en techo o pared del aula.
- Compra de calentones para el aula.

Pago de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería, instalación eléctrica, instalación hidráulica, por un monto máximo de 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.).

Notas: 1) La mano de obra no especializada será aportada por la comunidad en todos los trabajos, 2) Para cualquier otro material que se desee comprar y se encuentre fuera de estos rubros se podrá solicitar con su debida justificación el vo.bo. del área normativa encargada de la estrategia.

OCTAVA. Queda prohibido utilizar los recursos de Fortalece para:

- La adquisición de bienes raíces.
- La construcción de aulas o espacios educativos.
- La realización de acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica.
- La adquisición de mobiliario de oficina o escolar: sillas, mesas, estantes, entre otros.
- La adquisición de material escolar y didáctico que forma parte de los materiales proporcionados por CONAFE al inicio o durante el ciclo escolar.

NOVENA. “EL CONAFE” entregará a “LA APEC” copia del Registro Federal de Contribuyentes de EL CONAFE: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421 Edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F. para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas y recibos de adquisiciones realizadas como una medida de control de gasto.

DECIMA. “LA APEC” tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Fortalece, en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer “EL CONAFE”, siendo corresponsables todos los miembros de “LA APEC”.

DECIMO PRIMERA. “LA APEC” una vez realizadas las adquisiciones deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales que conforme al Programa de Trabajo le corresponde al servicio comunitario beneficiado, para ello el instructor comunitario firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales de rehabilitación y escolares.

b. Supervisará que los materiales o artículos escolares adquiridos se destinen según el fin propuesto en el Programa de Trabajo.

c. A más tardar el 30 de abril del siguiente año fiscal en el que se otorgó el apoyo, “LA APEC” entregará a “EL CONAFE” en una sola exhibición, el formato de comprobación del gasto para rendición de cuentas en original y copia, así como el control de los bienes adquiridos o servicios recibidos, por la totalidad del monto entregado, a través del instructor comunitario, que durante su tutoría hará entrega al personal designado por la Delegación Estatal de “EL CONAFE”.

DECIMO SEGUNDA. “EL CONAFE” revisará que el formato de comprobación del gasto para rendición de cuentas describa los bienes adquiridos o servicios recibidos y en su caso firmará de recibido la copia de la comprobación del gasto.

DECIMO TERCERA. “LA APEC” acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la comunidad.

DECIMO CUARTA. “LA APEC” se compromete a que si hay renovación parcial o total de sus miembros, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los nuevos miembros de “LA APEC”; asimismo, los miembros salientes asumen la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMO QUINTA. El recurso de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece) que recibe “LA APEC” no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMO SEXTA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 201_-201_ y “EL CONAFE” lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando “LA APEC” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMO SEPTIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMO OCTAVA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de “LA APEC” y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, Reglas de Operación vigentes aplicables y demás lineamientos normativos.

DECIMO NOVENA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 201__.

POR LA APEC

PRESIDENTE(A)

Nombre y firma

TESORERO(A)

Nombre y firma

POR EL CONAFE

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

Nombre y firma

SELLO DE LA APEC (DE CONTAR CON EL)

SELLO DE LA DELEGACION

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo VI**CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ENLACE****ESCENARIO A**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA QUE PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO (A) EN EL ESTADO DE _____, EL (LA) C. _____, Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ENLACE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ EL CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Específico de Coordinación.
- II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE" se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES**1. DE "EL CONAFE":**

1.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando un mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2. Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracción I y 30 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5 Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DE "EL (LA) COORDINADOR DE ENLACE":

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de "COORDINADOR DE ENLACE" que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de “EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE” en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en el universo de atención que le sea previamente determinado por “EL CONAFE”.

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de cero a tres años once meses, mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores que participen en el cuidado y la crianza de los infantes en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Coordinadores de Zona, Supervisores de Módulo, Promotoras Educativas y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que “EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE” esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, “EL CONAFE” le proporcionará:

- a) La cantidad mensual de \$4,341.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.
- b) La cantidad mensual de \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.
- c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la su administración, operación y ejecución.
- d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá “EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE” y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el “EL CONAFE” le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- “EL CONAFE” Proporcionará a “EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE” un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine “EL CONAFE”, de acuerdo con lo que se estipula en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo y previa satisfacción de los requisitos administrativos establecidos por la Junta Directiva del Consejo.

QUINTA.- “EL CONAFE” se compromete a otorgar en caso de muerte de “EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE” a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50.000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Para efectos de lo anterior “EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE” designa como su(s) beneficiario(s) a _____, quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por “EL CONAFE” hasta en tanto aquél/aquella no realice nueva designación.

SEXTA.- Por su parte, “EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE” se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte de “EL CONAFE” evitando que sean realizadas por terceros.
- b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

- c) Hacer del conocimiento de "EL CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.
- d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "EL CONAFE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

SEPTIMA.- "EL CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE".

OCTAVA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE" proporcione a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

NOVENA.- En el supuesto de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio "EL CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de doce meses del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____; lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE", con quince días de anticipación.

DECIMA SEGUNDA.- "EL CONAFE" a fin de asegurar el interés general y garantizar la ejecución del programa, darán por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ENLACE" incurra en los siguiente supuestos que se detallan de manera enunciativa, mas no limitativa en razón de lo siguiente:

- a) Incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio.
- b) Incurra en faltas de probidad, actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad, personal de "EL CONAFE", o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del presente Convenio.
- c) Se asocie con pandillas o grupos delictivos.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de _____ Estado de México el día ____ de ____ del año dos mil ____.

POR "EL CONAFE"

"EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE"

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo VII**CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ENLACE****ESCENARIO B**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA QUE PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO (A) EN EL ESTADO DE _____, EL (LA) C. _____, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL A TRAVES DE SU ORGANO EJECUTOR ESTATAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL OEE", REPRESENTADO POR EL (LA) _____ Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ "EL CONAFE" y la Secretaría de Educación Estatal suscribieron el Convenio Específico de Coordinación.
- II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE" se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES**1. DE "EL CONAFE":**

1.1 Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2 Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5 Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL "OEE":

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Gobierno del Estado que funciona de enlace entre la Federación y el Gobierno Estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con "EL CONAFE".

2.2 Que ha sido creado con la responsabilidad de de ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre "EL CONAFE" y el Gobierno del Estado, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación Estatal nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales en el Estado.

2.5 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la Entidad.

2.6 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

3. DE "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE":

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de "COORDINADOR DE ENLACE" que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en el universo de atención que le sea previamente determinado por "EL CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de cero a tres años once meses, mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores que participen en el cuidado y la crianza de los infantes de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Coordinadores de Zona, Supervisores de Módulo, Promotoras Educativas y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "EL CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$4,341.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma "EL CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- "EL CONAFE" Proporcionará a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine "EL CONAFE", de acuerdo con lo que se estipula en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo y previa satisfacción de los requisitos administrativos establecidos por la Junta Directiva del Consejo.

QUINTA.- "EL CONAFE" se compromete a otorgar en caso de muerte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50.000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Para efectos de lo anterior "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" designa como su(s) beneficiario(s) a _____, quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por "EL CONAFE" hasta en tanto aquél/aquella no realice nueva designación.

SEXTA.- Por su parte, "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte del "OEE" y "EL CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento del "OEE" y de "EL CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "EL CONAFE" y el "OEE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

SEPTIMA.- "EL CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE".

OCTAVA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

NOVENA.- En el supuesto de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso "EL CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE" ni para el "OEE".

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del _____ al _____ de 20__); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "EL CONAFE". Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, informándole por escrito y por conducto del "OEE" a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE", con quince días de anticipación.

DECIMA SEGUNDA.- El "OEE" o en su caso "EL CONAFE" a fin de asegurar el interés general y garantizar la ejecución del programa, darán por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ENLACE" incurra en los siguientes supuestos que se detallan de manera enunciativa, mas no limitativa en razón de lo siguiente:

- a) Incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio.
- b) Incurra en faltas de probidad, actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad, personal del EL CONAFE, o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del presente Convenio, o
- c) Se asocie con pandillas o grupos delictivos.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____ Estado de _____ el día _____ de _____ del año dos mil _____.

POR "EL CONAFE"
EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL
(CARGO DEL TITULAR DEL OEE)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE"

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo VIII**CONVENIO DE CONCERTACION PARA SUPERVISOR DE MODULO****ESCENARIO A**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA QUE PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, EL (LA) C. _____, Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ "EL CONAFE" y la Secretaría de Educación Estatal suscribieron el Convenio Específico de Coordinación.
- II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE" se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES**1. DE "EL CONAFE":**

1.1.- Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2.- Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracción I y 30 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

1.3.- Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 20. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4.- Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5.- Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6.- Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL (LA) "SUPERVISOR(A) DE MODULO":

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de "SUPERVISOR(A) DE MODULO" que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación voluntaria por parte de "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "EL CONAFE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de cero a tres años once meses, mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores que participen en el cuidado y la crianza de los infantes en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación a Promotoras Educativas y Padres de Familia, así como la promoción a la participación comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "EL CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para realizar actividades técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para las visitas de supervisión de las actividades realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma "EL CONAFE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- "EL CONAFE" Proporcionará a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine "EL CONAFE", de acuerdo con lo que se estipula en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo y previa satisfacción de los requisitos administrativos establecidos por la Junta Directiva del Consejo.

QUINTA.- "EL CONAFE" se compromete a otorgar en caso de muerte de "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Para efectos de lo anterior "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" designa como su(s) beneficiario(s) a _____, quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por "EL CONAFE" hasta en tanto aquél/aquella no realice nueva designación.

SEXTA.- Por su parte, "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte de "EL CONAFE" y la Coordinación de Zona, evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial en el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

c) Hacer del conocimiento de la Coordinación de Zona, y de "EL CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Coordinación de Zona la información que como consecuencia del cumplimiento de su participación se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

SEPTIMA.- "EL CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO".

OCTAVA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE" proporcione a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

NOVENA.- En el supuesto de que "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio "EL CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de doce meses del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____; lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", con quince días de anticipación.

DECIMA SEGUNDA.- "EL CONAFE" a fin de asegurar el interés general y garantizar la ejecución del programa, darán por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL (LA) SUPERVISOR (A) DE MODULO" incurra en los siguientes supuestos que se detallan de manera enunciativa, mas no limitativa en razón de lo siguiente:

- a) Incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio.
- b) Incurra en faltas de probidad, actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad, personal del EL CONAFE, o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del presente Convenio, o
- c) Se asocie con pandillas o grupos delictivos.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de _____ del Estado de _____ el día ____ de ____ del año dos mil ____.

POR "EL CONAFE"
EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO"

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo IX**CONVENIO DE CONCERTACION PARA SUPERVISOR DE MODULO****ESCENARIO B**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA QUE PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, EL (LA) C. _____, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL A TRAVES DE SU ORGANO EJECUTOR ESTATAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL "OEE", REPRESENTADO POR EL (LA) _____ Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ "EL CONAFE" y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Específico de Coordinación.
- II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE" se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES**1. DE "EL CONAFE":**

1.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2. Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracción I y 30 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

1.3. Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 20. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4. Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL "OEE":

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Gobierno del Estado que funciona de enlace entre la Federación y el Gobierno Estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con "EL CONAFE".

2.2 Que ha sido designado para ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre "EL CONAFE", así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación Estatal nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la Entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

3. DE "EL (LA) SUPERVISOR (A) DE MODULO":

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de "SUPERVISOR(A) DE MODULO" que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "EL CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de cero a tres años once meses, mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores que participen en el cuidado y la crianza de los infantes en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación a Promotoras Educativas y Padres de Familia, así como la promoción a la participación comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "EL CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para realizar actividades técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para las visitas de supervisión de los trabajos realizados en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma "EL CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- "EL CONAFE" Proporcionará a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine "EL CONAFE", de acuerdo con lo que se estipula en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo y previa satisfacción de los requisitos administrativos establecidos por la Junta Directiva del Consejo.

QUINTA.- "EL CONAFE" se compromete a otorgar en caso de muerte de "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Para efectos de lo anterior "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" designa como su(s) beneficiario(s) a _____, quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por "EL CONAFE" hasta en tanto aquél/aquella no realice nueva designación.

SEXTA.- Por su parte, "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte del "OEE", "EL CONAFE" y la Coordinación de Zona, evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial en el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

c) Hacer del conocimiento de la Coordinación de Zona, del "OEE" y de "EL CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Coordinación de Zona la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

SEPTIMA.- "EL CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO".

OCTAVA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

NOVENA.- En el supuesto de que "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso "EL CONAFE" a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE" ni para el "OEE".

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis__meses (de _____ a _____ de 20__); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "EL CONAFE". Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

DECIMA PRIMERA.- El "OEE" o en su caso "EL CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, informándole por escrito por conducto del "OEE" a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", con quince días de anticipación.

DECIMA SEGUNDA.- El "OEE" o en su caso "EL CONAFE" a fin de asegurar el interés general y garantizar la ejecución del programa, darán por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL (LA) SUPERVISOR (A) DE MODULO" incurra en los siguientes supuestos que se detallan de manera enunciativa, más no limitativa en razón de lo siguiente:

- a) Incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio.
- b) Incurra en faltas de probidad, actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad, personal del EL CONAFE, o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del presente Convenio, o
- c) Se asocie con pandillas o grupos delictivos.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en tres ejemplares originales, en la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____ el día _____ del mes de _____ del dos mil ____.

POR "EL CONAFE".

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL.

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

(CARGO DEL TITULAR DEL OEE)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO"

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo X**CONVENIO DE CONCERTACION PARA PROMOTOR EDUCATIVO****ESCENARIO A**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA QUE PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, EL (LA) C. _____, Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO (A)", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- III. Con fecha _____ "EL CONAFE" y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Específico de Coordinación.
- IV. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE" se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES**1. DE "EL CONAFE":**

1.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2. Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracción I y 30 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

1.3. Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 20, fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4. Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DE "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)":

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de "PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en esta localidad, las cuales se señalan a continuación:

- a) Integrar el grupo de padres y cuidadores.
- b) Planear, organizar y conducir las sesiones dirigidas a madres, padres y cuidadores, embarazadas y hombres en la crianza de los niños.
- c) Participar con el (la) Supervisor(a) de Módulo en la elaboración del Plan de Trabajo Anual.
- d) Asistir a las actividades de formación a las que sea convocado.
- e) Organizar sesiones grupales y actividades para que los padres favorezcan el desarrollo integral de los niños de cero a tres años once meses de edad. Cada sesión tiene una duración de dos horas.
- f) Seleccionar los recursos didácticos que se requieren para la realización de las sesiones grupales.
- g) Elaborar materiales y juguetes acordes a los ejes curriculares y orientar a los padres en su uso.
- h) Coordinar acciones de difusión y sensibilización en la comunidad.
- i) Aprovechar los medios de comunicación y costumbres de la comunidad para desarrollar acciones de difusión, junto con el supervisor de módulo y coordinador de zona.
- j) Promocionar el Programa durante todo el ciclo.
- k) Seleccionar el lugar donde se colocarán los materiales para la difusión del programa.
- l) Participar en las acciones que se promuevan para fortalecer la participación comunitaria.
- m) Mantener actualizado el listado de padres de familia y cuidadores, informando al (a la) supervisor(a) de módulo de las altas y bajas ocurridas durante el ciclo operativo.
- n) Capacitar y orientar (según sea el caso) a los Comités de Participación Comunitaria a favor de la primera infancia (CPC) sobre las acciones de la Contraloría Social.
- o) Participar en los diferentes procesos de evaluación de las acciones.

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito brindar asesoría a través de “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” a madres, padres y cuidadores que participen en el cuidado y la crianza de los infantes en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de favorecer sus competencias respecto a las prácticas de crianza, que permitan el óptimo desarrollo de los niños menores de cuatro años y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

TERCERA.- A fin de que “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, “EL CONAFE” le proporcionará la formación de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, misma que a continuación se señala y le será impartida por Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores de Zona de la estructura educativa del Programa:

- Taller de formación: para el inicio del ciclo operativo.
- Taller intermedio de desarrollo profesional.
- Reuniones de asesoría.
- Reunión final de evaluación del ciclo operativo.
- Las extraordinarias que por necesidades del servicio se requieran.

Para ello, “EL CONAFE” le proporcionará un apoyo económico mensual de \$844.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para desarrollar acciones de asesoría a padres de familia y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de cero a tres años once meses.

Durante los eventos de formación, se apoyará a “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma “EL CONAFE” le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- “EL CONAFE” proporcionará a “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine “EL CONAFE”, de acuerdo con lo que se estipula en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo y previa satisfacción de los requisitos administrativos establecidos por la Junta Directiva del Consejo.

QUINTA.- “EL CONAFE” se compromete a otorgar en caso de muerte de “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Para efectos de lo anterior “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” designa como su(s) beneficiario(s) a _____, quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por “EL CONAFE” hasta en tanto aquél/aquella no realice nueva designación.

SEXTA.- Por su parte, “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” realizará las acciones de Educación Inicial que se señalan en la Cláusula Primera de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba por parte de las autoridades o personas encargadas de coordinar las acciones compensatorias.

SEPTIMA.- “EL CONAFE” supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)”.

OCTAVA.- En el supuesto de que “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, “EL CONAFE” a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para “EL CONAFE”.

NOVENA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de meses (del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____), lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

DECIMA.- “EL CONAFE” dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO(A)” con quince días de anticipación.

DECIMA PRIMERA.- “EL CONAFE” a fin de asegurar el interés general y garantizar la ejecución del programa, darán por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” incurra en los siguiente supuestos que se detallan de manera enunciativa, mas no limitativa en razón de lo siguiente:

- a) Incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio.
- b) Incurra en faltas de probidad, actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad, personal de EL CONAFE, o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del presente Convenio, o
- c) Se asocie con pandillas o grupos delictivos.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica de “EL CONAFE”.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en dos ejemplares originales, en la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____ el día _____ del mes de _____ del dos mil ____.

POR “EL CONAFE”
EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

“EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)”

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo XI**CONVENIO DE CONCERTACION PARA PROMOTOR EDUCATIVO****ESCENARIO B**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA QUE PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, EL (LA) C. _____, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL A TRAVES DE SU ORGANO EJECUTOR ESTATAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL "OEE", REPRESENTADO POR EL (LA) _____ Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ "EL CONAFE" y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Específico de Coordinación.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE" se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES**3. DE "EL CONAFE".**

1.1.- Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando un mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2.- Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracción I y 30 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

4. DEL "OEE".

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Gobierno del Estado que funciona de enlace entre la Federación y el Gobierno Estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en coordinación con "EL CONAFE".

2.2 Que ha sido designado para ejecutar las acciones compensatorias en coordinación con "EL CONAFE", así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación Estatal nombró al _____ en su carácter de _____, como Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la Entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

5. DE "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)".

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de "PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en esta localidad, las cuales se señalan a continuación:

- a)** Integrar el grupo de padres y cuidadores.
- b)** Planear, organizar y conducir sesiones dirigidas a madres, padres y cuidadores, embarazadas y hombres en la crianza de los niños.
- c)** Participar con el (la) Supervisor(a) de Módulo en la elaboración del Plan de Trabajo Anual.
- d)** Asistir a las actividades de formación a las que sea convocado.
- e)** Organizar sesiones grupales y actividades para que los padres favorezcan el desarrollo integral de los niños de cero a tres años once meses de edad. Cada sesión tiene una duración de dos horas.
- f)** Seleccionar los recursos didácticos que se requieren para la realización de las sesiones grupales.
- g)** Elaborar materiales y juguetes acordes a los ejes curriculares y orientar a los padres en su uso.
- h)** Coordinar acciones de difusión y sensibilización en la comunidad.
- i)** Aprovechar los medios de comunicación y costumbres de la comunidad para desarrollar acciones de difusión junto con el supervisor de módulo y coordinador de zona.
- j)** Participar con el supervisor de módulo en la promoción del programa durante todo el ciclo.
- k)** Apoyar al supervisor de módulo en la gestión del lugar donde se colocarán los materiales para la difusión del programa.

l) Participar en las acciones que se promuevan para fortalecer la participación comunitaria.

m) Mantener actualizado el listado de padres de familia y cuidadores, informando al (a la) supervisor(a) de módulo de las altas y bajas ocurridas durante el ciclo operativo.

n) Capacitar y orientar (según sea el caso) a los Comités de Participación Comunitaria a favor de la primera infancia (CPC) sobre las acciones de la Contraloría Social.

o) Participar en los diferentes procesos de evaluación de las acciones.

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito brindar asesoría a través de "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" a madres, padres y cuidadores que participen en el cuidado y la crianza de los infantes en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de favorecer sus competencias respecto a las prácticas de crianza, que permitan el óptimo desarrollo de los niños menores de cuatro años y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "EL CONAFE" por medio del "OEE" le proporcionará la formación de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, misma que a continuación se señala y le será impartida por Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores de Zona de la estructura educativa del Programa:

- Taller de formación para el inicio del ciclo operativo.
- Taller intermedio de desarrollo profesional.
- Reuniones de asesoría.
- Reunión final de evaluación del ciclo operativo.
- Las extraordinarias que por necesidades del servicio se requieran.

Para ello, "EL CONAFE" le proporcionará un apoyo económico mensual de \$844.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) para desarrollar acciones de asesoría a padres de familia y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de cero a tres años once meses.

Durante los eventos de formación, se apoyará a "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma "EL CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- "EL CONAFE" Proporcionará a "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine "EL CONAFE", de acuerdo con lo que se estipula en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo y previa satisfacción de los requisitos administrativos establecidos por la Junta Directiva del Consejo.

QUINTA.- "EL CONAFE" se compromete a otorgar en caso de muerte de "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Para efectos de lo anterior "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" designa como su(s) beneficiario(s) a _____, quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por "EL CONAFE" hasta en tanto aquél/aquella no realice nueva designación.

SEXTA.- Por su parte, "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" realizará las acciones de Educación Inicial que se señalan en la cláusula primera de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba por parte de las autoridades o personas encargadas de coordinar las acciones compensatorias.

SEPTIMA.- "EL CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO(A)".

OCTAVA.- En el supuesto de que “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, el “OEE” o en su caso “EL CONAFE” a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para “EL CONAFE” ni para el “OEE”.

NOVENA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de ____ meses (del ____ al ____ del 20__), continuando su vigencia por tres meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice “EL CONAFE”.

DECIMA.- El “OEE” o en su caso “EL CONAFE” dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, informándole por escrito por conducto del “OEE” a “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” con quince días de anticipación.

DECIMA PRIMERA.- El “OEE” o en su caso “EL CONAFE” a fin de asegurar el interés general y garantizar la ejecución del programa, darán por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” incurra en los siguientes supuestos que se detallan de manera enunciativa, mas no limitativa en razón de lo siguiente:

- a) Incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio.
- b) Incurra en faltas de probidad, actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad, personal de EL CONAFE, o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del presente Convenio, o
- c) Se asocie con pandillas o grupos delictivos.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en tres ejemplares originales, en la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____ el día _____ del mes de _____ del dos mil ____.

POR “EL CONAFE”
EL(LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL
(CARGO DEL TITULAR DEL OEE)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

POR EL(LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)

NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo XII**CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ZONA****ESCENARIO A**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA QUE PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO (A) EN EL ESTADO DE _____, EL (LA) C. _____, Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ "EL CONAFE" y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Específico de Coordinación.
- II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE" se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES**1. DE "EL CONAFE":**

1.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2. Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracción I y 30 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

1.3. Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 20. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4. Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DE "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA":

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de "COORDINADOR(A) DE ZONA" que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "EL CONAFE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender niños de cero a tres años once meses, mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores que participen en el cuidado y la crianza de los infantes de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Supervisores de Módulo, Promotoras Educativas y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "EL CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$605.00 (seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma "EL CONAFE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- "EL CONAFE" Proporcionará a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine "EL CONAFE", de acuerdo con lo que se estipula en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo y previa satisfacción de los requisitos administrativos establecidos por la Junta Directiva del Consejo.

QUINTA.- "EL CONAFE" se compromete a otorgar en caso de muerte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Para efectos de lo anterior "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" designa como su(s) beneficiario(s) a _____, quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por "EL CONAFE" hasta en tanto aquél/aquella no realice nueva designación.

SEXTA.- Por su parte, "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte de "EL CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento de "EL CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "EL CONAFE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su participación se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

SEPTIMA.- "EL CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA".

OCTAVA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE" proporcione a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

NOVENA.- En el supuesto de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio "EL CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de doce meses del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____; lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", con quince días de anticipación.

DECIMA SEGUNDA.- "EL CONAFE" a fin de asegurar el interés general y garantizar la ejecución del programa, darán por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" incurra en los siguiente supuestos que se detallan de manera enunciativa, mas no limitativa en razón de lo siguiente:

- a) Incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio.
- b) Incurra en faltas de probidad, actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad, personal de "EL CONAFE", o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del presente Convenio;
- c) Se asocie con pandillas o grupos delictivos.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de _____ Estado de _____ el día ____ de ____ del año dos mil ____.

POR "EL CONAFE"
EL(LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

"EL(LA) COORDINADOR(A) DE ZONA"

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo XIII**CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ZONA****ESCENARIO B**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA QUE PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO (A) EN EL ESTADO DE _____, EL (LA) C. _____, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL A TRAVES DE SU ORGANO EJECUTOR ESTATAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL "OEE", REPRESENTADO POR EL (LA) _____ Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ "EL CONAFE" y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Específico de Coordinación.
- II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE" se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES**1. DE "EL CONAFE".**

1.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2- Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 29 fracción I y 30 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

1.3. Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4. Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas por las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL "OEE":

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Gobierno del Estado que funciona de enlace entre la Federación y el Gobierno Estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con "EL CONAFE".

2.2 Que ha sido creado con la responsabilidad de ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre "EL CONAFE" y el Gobierno del Estado, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación Estatal nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales en la Entidad.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la Entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

3. DE EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA:

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de COORDINADOR (A) DE ZONA que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "EL CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de cero a tres años once meses, mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores que participen en el cuidado y la crianza de los infantes de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Supervisores de Módulo, Promotoras Educativas y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "EL CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$605.00 (seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma "EL CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- "EL CONAFE" proporcionará a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine "EL CONAFE", de acuerdo con lo que se estipula en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo y previa satisfacción de los requisitos administrativos establecidos por la Junta Directiva del Consejo.

QUINTA.- "EL CONAFE" se compromete a otorgar en caso de muerte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50.000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Para efectos de lo anterior "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" designa como su(s) beneficiario(s) a _____, quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por "EL CONAFE" hasta en tanto aquél/aquella no realice nueva designación.

SEXTA.- Por su parte, "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte del "OEE" y "EL CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento del "OEE" y de "EL CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "EL CONAFE" y el "OEE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

SEPTIMA.- "EL CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA".

OCTAVA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

NOVENA.- En el supuesto de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso "EL CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE" ni para el "OEE".

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del _____ de _____ de 20__); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "EL CONAFE" Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

DECIMA PRIMERA.- El "OEE" o en su caso "EL CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, informándole por escrito por conducto del "OEE" a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", con quince días de anticipación.

DECIMA SEGUNDA.- El "OEE" o en su caso "EL CONAFE" a fin de asegurar el interés general y garantizar la ejecución del programa, darán por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA" incurra en los siguientes supuestos que se detallan de manera enunciativa, mas no limitativa en razón de lo siguiente:

- a) Incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio.
- b) Incurra en faltas de probidad, actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad, personal de EL CONAFE, o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del presente Convenio;
- c) Se asocie con pandillas o grupos delictivos.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____ Estado de _____ el día _____ de _____ del año dos mil _____.

POR "EL CONAFE"

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL

(CARGO DEL TITULAR DEL OEE)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA"

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo XIV

CONVENIO DE SUPERVISOR

CICLO ESCOLAR 20__ - 20__

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECTOR

ZONA ESC.

CCT

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____, RFC NUM. _____ SUPERVISOR(A) DE LA ZONA NUM. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ Y SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL SUPERVISOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el "Apoyo a la Supervisión Escolar", con el propósito de contrarrestar los problemas que enfrenta el Supervisor Escolar, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades, donde existen localidades ubicadas en zonas de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONAFE":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4.- Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL OEE":

II.1. Que es la Unidad designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con EL CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____, como titular del Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3. Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE "EL SUPERVISOR":

III.1. Que es de nacionalidad mexicana, y que actualmente presta sus servicios en la Zona Escolar Núm. _____ con Clave Centro de Trabajo (CCT) _____ con Clave Presupuestal Núm. _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con Apoyo a la Supervisión Escolar (ASE), que le indique "EL CONAFE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar, en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

III.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las Bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL SUPERVISOR" para el otorgamiento del subsidio económico (apoyo), con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE", a través de "EL OEE" y/o de la Jefatura de Sector le proporcionará la información sobre el universo de escuelas atendidas durante el ciclo escolar, así como la información sobre las escuelas que serán atendidas por un Asesor Técnico Pedagógico (ATP) con recursos de las Acciones Compensatorias.

"EL CONAFE" otorgará el subsidio económico (apoyo) a "EL SUPERVISOR", el cual se compromete a realizar las actividades que a continuación se describen:

a. Realizar en el trimestre visitas al menos a diez centros escolares beneficiados por las Acciones Compensatorias. En caso de contar con menos de diez escuelas del universo de atención compensatoria, en su zona, deberá visitarlas todas en el periodo hasta cumplir con las diez visitas requeridas. Si tiene un número superior a éste, podrá programarlas en el trimestre posterior, considerando cuando menos una visita a todas las escuelas de su jurisdicción, en el ciclo escolar.

b. Entregar trimestralmente al Jefe de Sector y/o a "EL OEE" los programas calendarizados de visitas.

c. Entregar al Jefe de Sector y/o a "EL OEE" un reporte de las visitas realizadas de su zona, por centro escolar, de forma trimestral, indicando fecha y sus observaciones, sobre las Acciones Compensatorias aplicadas por "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" en los centros escolares. Y "EL SUPERVISOR" deberá recabar el sello de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la firma de un representante de ésta, para constatar su estancia en la localidad. "EL OEE" no aceptará, por ningún motivo, los reportes que no reúnan estas condiciones.

d. Programar reuniones con los Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) adscritos a su Zona Escolar, a fin de dar acompañamiento y seguimiento a las actividades implementadas en las escuelas atendidas en el universo compensatorio.

e. Asumir la tarea de realizar la labor de tutoría directa a los Asesores(as) Comunitarios (AC) en el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en las escuelas que no sean atendidas por el Asesores(as) Técnico Pedagógicos (ATP).

f. Recibir de los Asesores(as) Técnico Pedagógicos (ATP) los informes de asesoría y acompañamiento a los docentes de las escuelas multigrado atendidas en el universo compensatorio para su conocimiento y firma.

g. Informar al Jefe de Sector y/o a "EL OEE" sobre las actividades de Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) sobre el manejo del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) y de las acciones de Contraloría Social de manera trimestral, en el caso de las escuelas consideradas para esas actividades.

h. Recibir la comprobación del gasto de las adquisiciones efectuadas por las Asociaciones de Padres de Familia (APF) con recursos del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en el que se detalla los documentos recibidos y el monto comprobado.

i. Entregar a "EL OEE" los informes de Rendición de Cuentas referidos en el inciso anterior.

j. Participar en los procesos de seguimiento y evaluación que se llevan a cabo en las escuelas consideradas en el universo compensatorio.

TERCERA. "EL CONAFE" otorgará a "EL SUPERVISOR" un subsidio económico (apoyo) de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada trimestre, para fortalecer su actividad en los recorridos de supervisión a las escuelas de su zona y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.

CUARTA. Los periodos de entrega del subsidio económico (apoyo) a "EL SUPERVISOR" estarán comprendidos de la siguiente manera:

Trimestre	Meses	Entrega del apoyo
1o.	Septiembre - Noviembre	Diciembre
2o.	Enero – Marzo	Mayo
3er.	Abril – Junio	Julio

El subsidio económico (apoyo) no está previsto para los meses de Diciembre, Julio y Agosto en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL SUPERVISOR" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre-Noviembre, si el supervisor apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el subsidio económico (apoyo) se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero), "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

QUINTA. "EL CONAFE" no otorgará el subsidio económico (apoyo) si "EL SUPERVISOR" se encuentra disfrutando de cualquier tipo de licencia.

SEXTA. "EL CONAFE" de acuerdo a lo que le notifique "EL OEE" aplicará descuentos en caso de que "EL SUPERVISOR" presente incumplimientos, conforme a los siguientes incisos:

- Si "EL SUPERVISOR" no realiza las visitas programadas a las escuelas, en los términos señalados en los incisos "a" y "c" de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.), por cada una de las visitas programadas no realizadas.
- Si "EL SUPERVISOR" no presenta la información prevista en el inciso "b" de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M. N.) por dicha omisión.
- Si "EL SUPERVISOR" no cumple con las actividades en los términos referidos en los incisos "d" y "f" de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.).
- Si "EL SUPERVISOR" no cumple con la presentación de la información requerida en el inciso "i" de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por no presentarla.

SEPTIMA. El subsidio económico (apoyo) que recibe "EL SUPERVISOR" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El apoyo no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado. En caso de que "EL SUPERVISOR" fallezca, el subsidio económico (apoyo) será proporcionado a la persona que éste haya registrado como beneficiario ante la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo que se trate.

OCTAVA. "EL CONAFE" y "EL OEE" se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a los centros escolares del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio. Es responsabilidad compartida del "EL CONAFE" y "EL OEE", llevar a cabo los procesos de verificación y validación de las evidencias de las acciones de Apoyo a la Supervisión Escolar.

NOVENA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 20__-20__ y "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ella, cuando "EL SUPERVISOR" no cumpla con alguna de las estipulaciones establecidas.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Prevía lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día ____ de _____ de 20__.

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE "

EL (LA) DELEGADO(A) ESTATAL
(NOMBRE Y FIRMA)

TITULAR
(NOMBRE Y FIRMA)

EL SUPERVISOR

PROFR(A). (NOMBRE Y FIRMA)

"EL JEFE(A) DE SECTOR"

PROFR(A). (NOMBRE Y FIRMA)

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR, CELEBRADO EN CUATRO FOJAS UTILES ENTRE "EL CONAFE" EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O INSTITUTO DE EDUCACION EN EL ESTADO DE _____ POR CONDUCTO "EL OEE" DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, Y "EL SUPERVISOR", DE LA ZONA NUM. _____ CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ CON SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____

Anexo XV**CONVENIO DE JEFE(A) DE SECTOR****CICLO ESCOLAR 20__ - 20__****SECTOR****CCT**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____ RFC NUM. _____, JEFE(A) DEL SECTOR NUM. ____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____, Y SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL JEFE(A) DE SECTOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el "Apoyo a la Supervisión Escolar", con el propósito de contrarrestar los problemas que enfrenta el Supervisor Escolar, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades, donde existen localidades ubicadas en zonas de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES**I. DE "EL CONAFE":**

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

IV. DE "EL OEE":

II.1. Que es la Unidad designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con "EL CONAFE" en la Entidad.

II.2. Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____, como titular del Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3. Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL JEFE DE SECTOR":

III.1. Que es de nacionalidad mexicana y que actualmente es el responsable de la Jefatura de Sector Núm. _____ con Clave de Centro de Trabajo (CCT). _____ con Clave Presupuestal Núm. _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con el "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con la acción compensatoria Apoyo a la Supervisión Escolar (ASE) que le indique "EL CONAFE" y/o "EL OEE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar, en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

II.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL JEFE DE SECTOR", para el otorgamiento del subsidio económico (apoyo), con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE" a través de "EL OEE" la información sobre el universo de escuelas atendidas por las Acciones Compensatorias durante el ciclo escolar, así como la información sobre las escuelas que serán atendidas por un Asesor Técnico Pedagógico (ATP).

"EL CONAFE" otorgará un subsidio económico (apoyo) a "EL JEFE DE SECTOR" el cual se compromete a realizar las siguientes actividades que a continuación se describen:

- a. Colaborar en acciones de asesoría para coadyuvar a elevar la calidad de los procesos de Supervisión y Apoyo Técnico Pedagógico a través de los supervisores que conforman el sector educativo a su cargo.
- b. Difundir la información proporcionada por "EL CONAFE", entre los Supervisores de su Zona escolar, sobre las escuelas atendidas dentro del universo compensatorio, así como de las escuelas para la atención de los Asesores Técnico Pedagógicos (ATP).
- c. Realizar visitas de seguimiento cuando menos a una escuela beneficiada por las Acciones Compensatorias de cada una de las Zonas Escolares de su jurisdicción cada trimestre.
- d. Entregar trimestralmente a "EL OEE" los programas calendarizados de visitas, conjuntamente con el de sus Supervisores.

- e. Entregar a "EL OEE" los reportes de las visitas realizadas de su Sector, por centro escolar de forma trimestral, indicando la fecha y sus observaciones sobre las Acciones Compensatorias aplicadas por "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" en los centros escolares. "EL JEFE DE SECTOR" deberá recabar el sello de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la firma de un representante de ésta para constatar su estancia en la localidad. "EL OEE" no aceptará, por ningún motivo, los informes que no reúnan esta condición.
- f. Informar a "EL OEE" sobre las actividades de Contraloría Social de manera trimestral, en el caso de las escuelas contempladas con esas actividades.
- g. Recibir de los Supervisores de las Zonas Escolares de su jurisdicción el informe sobre las actividades de capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sobre el manejo del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) y de las acciones de Contraloría Social de manera trimestral cuando así lo establezca la normatividad aplicable o lo solicite "EL CONAFE" y/o "EL OEE".
- h. Acudir a las sesiones a que lo convoque "EL OEE".

TERCERA. "EL CONAFE" otorgará a "EL JEFE DE SECTOR" un subsidio económico (apoyo) de \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por cada trimestre de los señalados en la cláusula siguiente, para facilitar las actividades en los recorridos de supervisión a las escuelas y Zonas Escolares de su jurisdicción y efectuar las actividades establecidas en la cláusula segunda.

CUARTA. Los periodos de entrega del subsidio económico (apoyo) a "EL JEFE DE SECTOR" estarán comprendidos de la siguiente manera:

Trimestre	Meses	Entrega del Apoyo
1o.	Septiembre - Noviembre	Diciembre
2o.	Enero – Marzo	Mayo
3o.	Abril – Junio	Julio

El subsidio económico (apoyo) no está previsto para los meses de Diciembre, Julio y Agosto en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL JEFE DE SECTOR" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre - Noviembre si el Jefe de Sector apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el subsidio económico (apoyo) se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero) "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

QUINTA. "EL CONAFE" no otorgará el subsidio económico (apoyo) si "EL JEFE DE SECTOR" se encuentra disfrutando de cualquier tipo de licencia.

SEXTA. "EL CONAFE" de acuerdo a lo que le notifique "EL OEE" aplicará descuentos en el caso de que "EL JEFE DE SECTOR" presente incumplimientos, conforme a los siguientes incisos:

- a. Si el "EL JEFE DE SECTOR" no realiza las visitas programadas a las escuelas o no presenta los reportes de las mismas en los términos señalados en los incisos "c" y "e" de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento proporcional al número de visitas a las zonas de su jurisdicción de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.).
- b. Si "EL JEFE DE SECTOR" no entrega la información prevista en el inciso "d" de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), por no presentarla.
- c. Si "EL JEFE DE SECTOR" no cumple con la presentación de la información requerida en el inciso "g" de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), por dicha omisión.

SEPTIMA. El subsidio económico (apoyo) que recibe "EL JEFE DE SECTOR" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El apoyo no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u

otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado. En caso de que "EL JEFE DE SECTOR" fallezca, el subsidio económico (apoyo) será proporcionado a la persona que éste haya registrado como beneficiario ante la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo que se trate.

OCTAVA. "EL CONAFE y "EL OEE" se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio. Es responsabilidad compartida del "EL CONAFE" y "EL OEE", llevar a cabo los procesos de verificación y validación de las evidencias de las acciones de Apoyo a la Supervisión Escolar.

NOVENA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 20__-20__ y "EL CONAFE" y, en su caso "EL OEE" lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ella, cuando "EL JEFE DE SECTOR" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invaliden, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Prevía lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, Estado de _____, el día ____ de _____ de 20__.

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE"

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO
(NOMBRE Y FIRMA)

TITULAR
(NOMBRE Y FIRMA)

"EL(LA) JEFE(A) DE SECTOR"

PROFR(A) (NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR, CELEBRADO EN CUATRO FOJAS UTILES ENTRE "EL CONAFE" EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O INSTITUTO DE EDUCACION EN EL ESTADO DE _____ POR CONDUCTO "EL OEE" DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, Y "EL SUPERVISOR", DE LA ZONA NUM. _____ CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ CON SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

Anexo XVI**CONVENIO DE CONCERTACION PARA INTEGRANTE DE EQUIPO TECNICO ESTATAL**

CICLO ESCOLAR 2012-2013

Aplicable a los Integrantes de Equipo Técnico Estatal con funciones de coordinación a nivel estatal

SECTOR	_____	CCT	_____
SUB SISTEMA	_____	NIVEL	_____
		MODALIDAD	_____

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO ECONOMICO (INCENTIVO) AL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____ CON RFC NUM. _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "INTEGRANTE DE EQUIPO TECNICO ESTATAL", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluida la "Asesoría y Acompañamiento a Escuelas Multigrado", con el propósito de contrarrestar los problemas que enfrenta el docente con grupo multigrado, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades, donde existen localidades ubicadas en zonas de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES**III. DE "EL CONAFE":**

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2. Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

IV. DE "EL OEE":

II.1. Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con "EL CONAFE" en la Entidad.

II.2. Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ como titular del Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3. Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

V. DE "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL":

III.1. Que es de nacionalidad mexicana, que actualmente forma parte del Equipo Técnico Estatal de "EL OEE" del estado _____ con clave presupuestal número: _____, y sede oficial en la localidad _____, Municipio de _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con el "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con las acciones de "Asesoría y Acompañamiento a Escuelas Multigrado" que le indique "EL CONAFE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar, en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

III.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" con funciones de coordinación estatal, para el otorgamiento del subsidio económico (incentivo), con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE" otorgará el subsidio económico (incentivo) a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" siempre y cuando realice las siguientes actividades:

- a. Diseñar y proponer estrategias académicas para la realización de las acciones de asesoría y acompañamiento de los IETE con funciones de coordinación regional y ATP.
- b. Supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia de asesoría y acompañamiento pedagógico a escuelas multigrado compensadas.

- c. Analizar, orientar y aprobar la programación de actividades pedagógicas y visitas de asesoría durante del año escolar presentada por los IETE regionales.
- d. Elaborar el Plan Anual de Acciones de Asesoría a Escuelas Multigrado, el seguimiento y la evaluación de dichas acciones.
- e. Supervisar la correcta aplicación de criterios de evaluación acorde con las estrategias de asesoría implementadas.
- f. Detectar y analizar las necesidades pedagógicas y de asistencia técnica para la asesoría y el acompañamiento de los IETE con funciones de coordinación regional y ATP que participan en la acción de Asesoría y Acompañamiento a Escuelas Multigrado, que se derivan de las actividades académicas y canalizar su atención y solución.
- g. Convocar a los IETE con funciones de coordinación regional a reuniones periódicas para definir líneas de trabajo y analizar resultados de las acciones implementadas.
- h. Realizar conjuntamente con los IETE con funciones de coordinación regional a su cargo la evaluación de los Asesores Técnicos Pedagógicos.
- i. Integrar el universo de atención, elaborar los reportes de resultados de asesoría e informes.
- j. Coordinar y proponer procedimientos operativos para la realización de las acciones compensatorias en el Estado.
- k. Revisar las evidencias requeridas para otorgar los subsidios económicos (incentivos) a los IETE con funciones de coordinación a nivel regional y ATP.
- l. Integrar los expedientes de las figuras que reciben subsidio económico (incentivo).

Estas actividades se traducen en la elaboración y entrega a "EL OEE" los siguientes productos y evidencias de la asesoría y acompañamiento a las escuelas focalizadas, los cuales deben incluir fecha de realización y firma de los responsables y participantes de las acciones requeridas en cada documento:

- 1. Informe de Acciones de Asesoría y Acompañamiento a IETE con funciones de coordinación regional y ATP;
- 2. Informes cualitativos, cuantitativos de las acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas de asesoría de IETE y ATP;
- 3. Programa de actividades de asesoría y acompañamiento a IETE con funciones de coordinación a nivel regional y ATP;
- 4. Plan de trabajo de reunión colegiada de IETE, para la definición de estrategias de intervención pedagógica regionales o estatales (con firma autógrafa de los asistentes);

Las evidencias del trabajo de asesoría y acompañamiento pedagógico deben formar parte del expediente, el cual deberá contener además: El convenio vigente firmado, ficha con los datos de identificación y copia de nombramiento de asignación para colaborar en las acciones de asesoría y asistencia técnica expedido por la autoridad educativa estatal.

TERCERA. "EL CONAFE" otorgará a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" un subsidio económico en el ciclo escolar de la siguiente manera:

- a. Septiembre-Diciembre 2012: \$1,354.00 (mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales entregado de manera cuatrimestral, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.
- b. Enero-Marzo 2013: \$5,416.00 (cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) trimestrales entregados en una sola exhibición, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.
- c. Abril-Junio 2013: \$5,416.00 (cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) trimestrales entregados en una sola exhibición, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.

CUARTA. Los periodos de entrega del subsidio económico (incentivo) a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL " estarán comprendidos de la siguiente manera:

Período	Meses que comprende	Entrega del Subsidio económico (incentivo)
1o.	Septiembre – Diciembre 2012	Diciembre 2012 (fecha límite al 31 de enero del siguiente ejercicio fiscal)
2o.	Enero – Marzo 2013	Abril 2013 (fecha límite al 15 de mayo)
3o.	Abril – Junio 2013	Julio 2013 (fecha límite al 15 de agosto)

El subsidio económico (incentivo) no está previsto para los meses de Julio y Agosto, en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre - Diciembre si el "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el subsidio económico (incentivo) se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero) "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por el incumplimiento del cobro de las figuras.

QUINTA. "EL CONAFE" no otorgará el subsidio económico (incentivo) si "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL":

- a. Deja de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o se encuentre disfrutando de cualquier tipo de licencia (prepensionaria, prejubilatoria, gravidez, médica o un cargo público de elección popular) ya que da lugar a la suspensión o reasignación del subsidio económico (incentivo).
- b. No cuenta con el expediente completo integrado por el total de evidencias requeridas para recibir el subsidio económico (incentivo) en los términos señalado en la cláusula segunda.

SEXTA. "EL CONAFE" de acuerdo a lo que le notifique "EL OEE" no aplicará ningún descuento, simplemente el subsidio económico (incentivo) no se otorgará a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" conforme a la cláusula quinta.

SEPTIMA. El subsidio económico (incentivo) que recibe el "INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El subsidio económico (incentivo) no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado.

En caso de que "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" fallezca, el subsidio económico (incentivo) será proporcionado a la persona que la figura registró como beneficiario ante la Secretaría de Educación Estatal o a su equivalente, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo que se trate.

OCTAVA. "EL CONAFE y "EL OEE" se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a escuelas del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio. Es responsabilidad compartida del "EL CONAFE" y "EL OEE", llevar a cabo los procesos de verificación y validación de las evidencias de las acciones de asesoría y acompañamiento.

NOVENA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2012 - 2013 y "EL CONAFE" y, en su caso, "EL OEE" lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ellos, cuando "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invaliden, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, Estado de _____, el día ____ de _____ de 20__.

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE"

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO
(NOMBRE Y FIRMA)

TITULAR
(NOMBRE Y FIRMA)

"EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL"

PROFR(A) (NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO ECONOMICO (INCENTIVO) CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES, ENTRE "EL CONAFE" EN COORDINACION CON EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL "EL OEE" DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA Y "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL".

Anexo XVII**CONVENIO DE CONCERTACION PARA INTEGRANTE DE EQUIPO TECNICO ESTATAL**

CICLO ESCOLAR 2012-2013

Aplicable a los Integrantes de Equipo Técnico Estatal con funciones de coordinación a nivel regional

SECTOR	_____	CCT	_____
SUBSISTEMA	_____	NIVEL	_____
		MODALIDAD	_____

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO ECONOMICO (INCENTIVO) AL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "INTEGRANTE DE EQUIPO TECNICO ESTATAL", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluida la "Asesoría y Acompañamiento a Escuelas Multigrado", con el propósito de contrarrestar los problemas que enfrenta el docente con grupo multigrado, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades, donde existen localidades ubicadas en zonas de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES**VI. DE "EL CONAFE":**

I.1.-. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando un mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de artículo 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4.- Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

VII. DE "EL OEE":

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con "EL CONAFE" en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ como titular del Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

VIII. DE "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL":

III.1. Que es de nacionalidad mexicana, que actualmente forma parte del Equipo Técnico Estatal de "EL OEE" del estado _____ con clave presupuestal número: _____, y sede oficial en la localidad _____, municipio de _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con el "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con las acciones de "Asesoría y Acompañamiento a Escuelas Multigrado" que le indique "EL CONAFE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar, en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

III.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" con funciones de coordinación regional, para el otorgamiento del subsidio económico (incentivo), con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE" otorgará un subsidio económico (incentivo), a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL " siempre y cuando realice las siguientes actividades:

- a.** Coordinar reuniones de trabajo colegiado con los ATP para elaborar diagnósticos de necesidades de asesoría, diseñar estrategias, planear y programar actividades de asesoría y acompañamiento a docentes de escuelas multigrado.

- b. Brindar asistencia técnica pedagógica a los ATP.
- c. Participar en la elaboración del Plan Anual de acciones de asesoría a escuelas multigrado (seleccionadas del universo compensatorio para esta acción).
- d. Revisar los reportes de asesoría a docentes elaborados por los Asesores Técnico Pedagógicos para integrar sus propios reportes del período.
- e. Realizar visitas a las escuelas focalizadas que después de la visita del ATP continúan presentando necesidades de asesoría.
- f. Participar en los eventos de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas de asesoría del Equipo Técnico Estatal.
- g. Conducir al menos tres reuniones de asesoría durante el ciclo escolar con los ATP a su cargo, con base a los calendarios de trabajo establecidos.
- h. Entregar al responsable de la coordinación de esta acción en "EL OEE", el diagnóstico que guardan las escuelas atendidas con la acción de asesoría y acompañamiento, así como los resultados de las actividades de asesoría realizadas a los docentes de escuelas multigrado.
- i. Elaborar el Programa de Visitas del período para el acompañamiento al ATP y hacerlo llegar a la Coordinación, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre.
- j. Elaborar un informe en donde se describan las problemáticas observadas en las acciones de asesoría, así como las estrategias de apoyo brindadas a los docentes para implementar soluciones a dichas situaciones.
- k. Entregar un Reporte de resultados de las asesorías brindadas a los ATP.

Estas actividades se traducen en la elaboración y entrega a "EL OEE" los siguientes productos y evidencias de la asesoría y acompañamiento a las escuelas focalizadas, los cuales deben incluir fecha de realización y firma de los responsables y participantes de las acciones requeridas en cada documento:

1. Diagnóstico de necesidades de asesoría a los ATP incentivados con la acción de Asesoría y Acompañamiento a las escuelas multigrado.
2. Programa de visitas a las escuelas que continúan presentando necesidades de asesoría después de la visita del ATP.
3. Plan de asistencia técnica y acompañamiento que brindan a los ATP incentivados con la acción de Asesoría y Acompañamiento a las escuelas multigrado.
4. Informe de actividades de asesoría y acompañamiento a los ATP incentivados con la acción de Asesoría y Acompañamiento a las escuelas multigrado.

Las evidencias del trabajo de asesoría y acompañamiento pedagógico deben formar parte del expediente, el cual deberá contener además: El convenio vigente firmado, ficha con los datos de identificación y copia de nombramiento de asignación para colaborar en las acciones de asesoría y asistencia técnica expedido por la autoridad educativa estatal.

TERCERA. "EL CONAFE" otorgará a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" un subsidio económico en el ciclo escolar de la siguiente manera:

- a. Septiembre-Diciembre 2012: \$1,354.00 (mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales entregado de manera cuatrimestral, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.
- b. Enero-Marzo 2013: \$5,416.00 (cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) trimestrales entregados en una sola exhibición, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.

- c. Abril-Junio 2013: \$5,416.00 (cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) trimestrales entregados en una sola exhibición, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.

CUARTA. Los periodos de entrega del subsidio económico (incentivo) a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL " estarán comprendidos de la siguiente manera:

Período	Meses que comprende	Entrega del Subsidio económico (incentivo)
1o.	Septiembre – Diciembre 2012	Diciembre 2012 (fecha límite al 31 de enero del siguiente ejercicio fiscal)
2o.	Enero – Marzo 2013	Abril 2013 (fecha límite al 15 de mayo)
3o.	Abril – Junio 2013	Julio 2013 (fecha límite al 15 de agosto)

El subsidio económico (incentivo) no está previsto para los meses de Julio y Agosto, en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre - Diciembre si el "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL " apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el subsidio económico (incentivo) se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero) "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por el incumplimiento del cobro de las figuras.

QUINTA. "EL CONAFE" no otorgará el subsidio económico (incentivo) si "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL ":

- a. Deja de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o se encuentre disfrutando de cualquier tipo de licencia (prepensionaria, prejubilatoria, gravidez, médica o un cargo público de elección popular) ya que da lugar a la suspensión o reasignación del subsidio económico (incentivo).
- b. No cuenta con el expediente completo integrado por el total de evidencias requeridas para recibir el subsidio económico (incentivo) en los términos señalado en la cláusula segunda.

SEXTA. "EL CONAFE" de acuerdo a lo que le notifique "EL OEE" no aplicará ningún descuento, simplemente el subsidio económico (incentivo) no se otorgará a "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL" conforme a la cláusula quinta.

SEPTIMA. El subsidio económico (incentivo) que recibe " INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL " es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El apoyo no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado.

En caso de que "El Integrante del Equipo Técnico Estatal" fallezca, el subsidio económico (incentivo) será proporcionado a la persona que la figura registró como beneficiario ante la Secretaría de Educación Estatal o a su equivalente, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo que se trate.

OCTAVA. "EL CONAFE" y "EL OEE" se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a escuelas del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio. Es responsabilidad compartida del "EL CONAFE" y "EL OEE", llevar a cabo los procesos de verificación y validación de las evidencias de las acciones de asesoría y acompañamiento.

NOVENA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2012-2013 y "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ellos, cuando "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL " no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invaliden, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Prevía lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, Estado de _____, el día ____ de _____ de 20__.

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE"

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO
(NOMBRE Y FIRMA)

TITULAR
(NOMBRE Y FIRMA)

"EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL"

PROFR(A) (NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE "ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A ESCUELAS MULTIGRADO", CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES, ENTRE "EL CONAFE" EN COORDINACION CON EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL "EL OEE" DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA Y "EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL".

ANEXO XVIII

CONVENIO DE CONCERTACION PARA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO

CICLO ESCOLAR 2012-2013

SECTOR	_____	ZONA ESC.	_____	CCT	_____
SUBSISTEMA	_____	NIVEL	_____	MODALIDAD	_____

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO ECONOMICO (INCENTIVO) AL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL EL (LA) _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO (ATP)", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluida la "Asesoría y Acompañamiento a Escuelas Multigrado", con el propósito de contrarrestar los problemas que enfrenta el docente con grupo multigrado, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades, donde existen localidades ubicadas en zonas de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES

V. DE "EL CONAFE":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2. Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos del artículo 29 fracciones I y XII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE" de fecha 8 de junio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

VI. DE "EL OEE":

II.1 Que es la Unidad designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con "EL CONAFE" en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____, como titular del Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

VII. DE "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO (ATP)":

III.1. Que es de nacionalidad mexicana, y que actualmente presta sus servicios como ASESOR TECNICO PEDAGOGICO de la Zona Escolar Núm. _____ con Clave Centro de Trabajo (CCT) _____ con RFC No. _____ con clave presupuestal No. _____ y Sede Oficial en la Localidad _____, Municipio de _____, en el Estado de _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con las acciones de "Asesoría y Acompañamiento a Escuelas Multigrado" que le indique "EL CONAFE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar, en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

III.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las Bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO" para el otorgamiento del subsidio económico (incentivo), con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE" otorgará el subsidio económico (incentivo) a "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO", siempre y cuando realice las siguientes actividades:

- a.** Recibir de "EL CONAFE", o de "EL OEE" y/o de la Jefatura de Sector la información sobre las dos escuelas (seleccionadas del universo compensatorio para esta acción) que deberá atender durante los tres periodos el ciclo escolar.

- b. Llevar a cabo dos momentos de asesoría pedagógica al mes dirigida a los docentes con grupo multigrado de las dos escuelas focalizadas con la acción de Asesoría y Acompañamiento a Escuelas Multigrado, por lo menos una en la escuela (in-situ) y otra en reuniones de Consejo Técnico de Zona.
- c. Promover procesos de mejora en el desempeño de los docentes que atienden grupos multigrado, a través de las visitas de asesoría a las escuelas y en reuniones de Consejos Técnicos de Zona (donde se incluyen las escuelas multigrado).
- d. Participar en las reuniones de trabajo colegiado para elaborar el diagnóstico de necesidades, diseñar estrategias de atención, planear y programar actividades de asesoría y acompañamiento a docentes de escuela multigrado y a su vez recibir asistencia técnica pedagógica.
- e. Elaborar planes y agendas de trabajo de las actividades de asesoría para los diversos momentos de intervención.
- f. Elaborar los reportes de los tres periodos del ciclo escolar relativos a los momentos de asesoría a docentes en escuelas multigrado (seleccionadas del universo compensatorio para esta acción).

Estas actividades se traducen en la elaboración y entrega a "EL OEE" los siguientes productos y evidencias de la asesoría y acompañamiento a las escuelas focalizadas, los cuales deben incluir fecha de realización y firma de los responsables y participantes de las acciones requeridas en cada documento:

- a. Diagnóstico de necesidades de asesoría a docentes que atienden escuelas multigrado (seleccionadas del universo compensatorio para esta acción).
- b. Programa de visitas de asesoría a docentes de escuelas multigrado seleccionadas en el universo compensatorio para esta acción.
- c. Reportes de los dos momentos de asesoría mensuales por escuela, que comprende:
 - Los reportes de asesoría in-situ al docente multigrado en las escuelas seleccionadas del universo compensatorio para esta acción y,
 - El reporte de asesoría en reuniones de Consejos Técnicos de Zona.
- d. Informe de actividades de asesoría y acompañamiento a los docentes con grupo multigrado por período (de las escuelas seleccionadas del universo compensatorio para esta acción).

Las evidencias del trabajo de asesoría y acompañamiento pedagógico deben formar parte del expediente, el cual deberá contener además: El convenio vigente firmado, ficha con los datos de identificación y copia de nombramiento de asignación para colaborar en las acciones de asesoría y asistencia técnica expedido por la autoridad educativa estatal.

TERCERA. "EL CONAFE" otorgará a "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO" un subsidio económico (incentivo) en el ciclo escolar de la siguiente manera:

- a. Septiembre-Diciembre 2012: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) mensuales entregado de manera cuatrimestral, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad en los recorridos de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda;
- b. Enero-Marzo 2013: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales entregados en una sola exhibición, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad en los recorridos de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda;
- c. Abril-Junio 2013: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales entregados en una sola exhibición, como incentivo que se otorga para fortalecer su actividad en los recorridos de asesoría y acompañamiento a las escuelas multigrado focalizadas y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.

CUARTA. Los periodos de entrega del subsidio económico (incentivo) a "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO" están comprendidos de la siguiente manera:

Periodo	Meses que comprende	Entrega del subsidio económico (incentivo)
1o.	Septiembre – Diciembre 2012	Diciembre 2012 (fecha límite al 31 de enero del siguiente ejercicio fiscal)
2o.	Enero – Marzo 2013	Abril 2013 (fecha límite al 15 de mayo)
3o.	Abril – Junio 2013	Julio 2013 (fecha límite al 15 de agosto)

El subsidio económico (incentivo) no está previsto para los meses de Julio y Agosto, en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre-Diciembre, si el "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO" apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el subsidio económico (incentivo) se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero), "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" las economías generadas por el incumplimiento del cobro de las figuras.

QUINTA. "EL CONAFE" no otorgará el subsidio económico (incentivo) si "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO":

- a. deja de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o se encuentre disfrutando de cualquier tipo de licencia (prepensionaria, prejubilatoria, gravidez, médica o un cargo público de elección popular) ya que da lugar a la suspensión o reasignación del subsidio económico (incentivo).
- b. Cuando no integre el expediente completo con el total de evidencias requeridas para recibir el subsidio económico (incentivo).

SEXTA. "EL CONAFE" de acuerdo a lo que le notifique "EL OEE" no aplicará ningún descuento, simplemente el subsidio económico (incentivo) no se otorgará a "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO" conforme a la cláusula quinta.

SEPTIMA. El subsidio económico (incentivo) que recibe "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO " es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El subsidio económico (incentivo) no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado. En caso de que el "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO" fallezca, el subsidio económico (incentivo) será proporcionado a la persona que éste haya registrado como beneficiario ante la Secretaría de Educación Estatal o a su equivalente, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo que se trate.

OCTAVA. "EL CONAFE" y "EL OEE" se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a los centros escolares del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio. Es responsabilidad compartida del "EL CONAFE" y "EL OEE", llevar a cabo los procesos de verificación y validación de las evidencias de las acciones de asesoría y acompañamiento.

NOVENA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2012-2013 y "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ellos, cuando "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO " no cumpla con alguna de las estipulaciones establecidas.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día ____ de _____ de 20__.

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE "

EL (LA) DELEGADO(A) EN EL ESTADO

(NOMBRE Y FIRMA)

TITULAR

(NOMBRE Y FIRMA)

ASESOR TECNICO PEDAGOGICO

PROFR(A). (NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE "ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A ESCUELAS MULTIGRADO", CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES, ENTRE "EL CONAFE" EN COORDINACION CON EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL "EL OEE" DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA Y "EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO".
